

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5935

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 138-2026

- 1
- 2 Acta de la Sesión Ordinaria ciento treinta y ocho-dos mil veintiséis, modalidad presencial,
- 3 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del
- 4 Palacio Municipal de Quepos, el martes seis de enero de dos mil veintiséis, iniciando a las
- 5 diecisiete horas seis minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	--
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSÉ MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL.	--
AUSENTES: SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

6

Asiento N°011

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **138-2025**. Celebrada el: **06 de enero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **57 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **14 de enero del 2025**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5936

**Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas con seis minutos del martes seis de enero de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señora Tatiana León Jiménez, como Síndica Propietaria distrito Savegre para esta sesión por ausencia del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; y el Señor Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito. Así como la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Se deja además constancia que de miembros del Concejo Municipal ausente por incapacidad. Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre, así como la ausencia de la Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA Y GILBERT CRUZ JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 137-2025, DEL LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 2025. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY --

JURAMENTACIÓN: La Presidenta Municipal toma el juramento constitucional, como miembros del Comité de Caminos de Lagunas de Barú a las siguientes personas: Lileana García Valerio, cédula 107270012, Rosa Mora Ramírez, cédula 1 0832 0388, Blanca Lilia Belsksus, cédula de residencia 184002659029, Alexander Muñoz Sancho, 2 0393 0250, Greivin Cabezas Pérez, cédula 1 1332 0205 y Andrea Muñoz Mora, cédula 1 1445 0091. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5937

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

NO HAY -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio 24049 (DFOE-SEM-2369), remitido por los señores Lic. Carlos Morales Castro, Licda. Alexia Umaña Alvarado y Licda. Ana Belén Soto Rodríguez del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de información con prevención como resultado de la verificación efectuada sobre el cumplimiento de la disposición 4.8 girada en el informe n° DFOE-LOC-IAD-00009-2024. --

Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Quepos, en la sesión inmediata siguiente a su recepción, me refiero al informe de la Contraloría General n° DFOE-LOC-IAD-00009-2024, concerniente a la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría interna con enfoque en la continuidad del servicio en la Municipalidad de Quepos, en el cual se giró, entre otras, la siguiente disposición: --

“AL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS --

4.8 Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar el análisis integral de los informes anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, que presente la Dirección de Auditoría Interna al Jerarca, como apoyo para la toma de decisiones informadas. Dichos informes deberán considerar al menos lo siguiente: grado de cumplimiento de las actividades incorporadas en plan de trabajo anual, estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, trámite de atención de las denuncias recibidas, y otros indicadores de gestión que se consideren relevantes para la Municipalidad. --

Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, lo siguiente: a) Al 30 de setiembre de 2024, copia del acuerdo adoptado en el cual conste la elaboración del mecanismo de control. b) Al 31 de marzo de 2025, copia del acuerdo adoptado en relación con la implementación del citado mecanismo de control (ver párrafos del 2.24 al 2.31).” --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5938

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

En atención a la citada disposición, de lo pendiente por subsanar como resultado de la segunda verificación efectuada, se recibió el oficio n.º MQ-CM-1444-25-2024-2028 del 24 de setiembre de 2025, donde la Secretaria del Concejo Municipal transcribió el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la Sesión Ordinaria n.º 115-2025, celebrada el 23 de setiembre de 2025; acuerdo ratificado en la misma Sesión Ordinaria n.º 115-2025, mediante el cual se acordó acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-078-2025-2025-2026 de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en relación con la implementación de la disposición 4.8. --

En relación con la acción citada, el pasado mes de octubre, personas funcionarias del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General realizaron una verificación, con el fin de corroborar el cumplimiento razonable de la disposición 4.8 en referencia. Como resultado de dicha verificación, se obtuvo el siguiente resultado: --

- En el citado oficio n.º MQ-CM-1444-25-2024-2028, el Concejo acordó lo siguiente: 1) solicitar a la Auditoría Interna que en los próximos informes incorpore de manera obligatoria: el grado de cumplimiento (%) del Plan Anual de Auditoría / evaluación y ejecución del presupuesto propio de la Auditoría Interna / estado de avance en la implementación de recomendaciones / indicadores de gestión que midan impacto y valor agregado / trámite de atención de denuncias recibidas y seguimiento / estado de cumplimiento de disposiciones de la Contraloría General y otros órganos de control; 2) priorizar el seguimiento a las auditorías en Talento Humano, Tesorería y en la implementación de NICSP, y demás áreas según el Plan Anual de Trabajo; 3) reforzar el control preventivo en áreas críticas (contratación administrativa, viáticos, patentes y recursos humanos); 4) impulsar programas de capacitación continua en control interno, gestión financiera y normativa administrativa; 5) establecer un cronograma de comparecencias periódicas de la Auditoría Interna ante las comisiones respectivas, como parte del proceso de rendición de cuentas establecido en el apartado 7.4 del Mecanismo de Control; y 6) se informó que el citado dictamen constituye la evidencia de la implementación de la disposición 4.8. --

De lo descrito, cabe señalar que la citada información no se puede considerar como evidencia de la implementación del mecanismo requerido, porque el mismo acuerdo adoptado por el Concejo Municipal señala que los elementos que no se visualizaron en el informe de labores del I Semestre 2025 presentado por la Auditora Interna, los deben contener los próximos informes, no obstante a la fecha, no se aportó evidencia sobre el análisis realizado por el Concejo Municipal como parte del mecanismo establecido. --

Aunado a lo anterior, en cuanto a la implementación del mecanismo requerido, no queda claro de qué forma el Concejo Municipal, mediante qué instrumento o herramienta, dejará plasmado el análisis de cumplimiento al plan de trabajo de cada año presentado por la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5939

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Auditoría Interna, asegurando que contenga los elementos mínimos que se establecieron en
2 el mecanismo, así como los acuerdos tomados al respecto. --

3 Cabe recordar, que el fin de esta disposición es que el Concejo Municipal evalúe el
4 cumplimiento del plan anual de trabajo del Auditor Interno, de forma tal que se brinde un
5 seguimiento activo de la rendición de cuentas de esa unidad, como un insumo para la toma
6 de decisiones oportuna. Sobre el particular, en el párrafo 2.27 del informe bajo análisis se
7 indicó: “Por su parte, el Concejo Municipal ha sido laxo en generar, proactivamente, un
8 espacio de **análisis integral que permita evaluar si las actividades proyectadas en el plan**
9 **de trabajo de la DAI se cumplen cabalmente, al contrastarlas con los resultados que se**
10 **comunicaron en los informes de rendición de cuentas, de manera que se pueda medir el**
11 **desempeño de su labor** y ajustar lo pertinente, en procura de que la labor de esa Dirección
12 genere valor público y contribuya al logro de los objetivos de ese Gobierno Local”. (Lo
13 subrayado no es parte del original). --

14 Por lo tanto, es necesario que el mecanismo de control a implementar permita identificar el
15 análisis efectuado por parte del Concejo Municipal al plan anual de trabajo del Auditor
16 Interno, a manera de ejemplo, si el Auditor Interno programó efectuar cierta cantidad de
17 informes, cuántos hizo realmente, el estado y las observaciones que correspondan y así para
18 cada elemento del mecanismo a revisar; y en caso de requerirse, se adopten medidas para
19 subsanar eventuales desviaciones de lo reportado en los referidos informes, además, que los
20 acuerdos que se tomen vayan más allá de “darse por informados sin ninguna observación o
21 sugerencia al respecto”, según lo señalado en el párrafo 2.28 del informe de auditoría que
22 nos ocupa. --

23 De conformidad con lo anterior, se tiene que a pesar de que esa Municipalidad ha avanzado
24 en la atención de lo dispuesto, a la fecha no se ha implementado a cabalidad el Mecanismo
25 de control ante Informes anuales de la Auditoría Interna Municipal, de tal manera que se
26 visualice el análisis realizado por el Concejo Municipal, el cual debe contener los elementos
27 mínimos solicitados en la disposición y establecidos en el mecanismo, así como la valoración
28 realizada por el Concejo y los acuerdos tomados al respecto.--

29 Se previene a los miembros del Concejo Municipal que, de acuerdo con los artículos 12 de
30 la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las
31 disposiciones emitidas por este Órgano Contralor deben ser acatadas obligatoriamente.
32 Asimismo, como destinatario de lo dispuesto, le corresponde garantizar su cabal
33 cumplimiento, dentro de los plazos establecidos para tal fin. Cabe destacar que el
34 incumplimiento de dichas disposiciones podría conllevar a la exposición de
35 responsabilidades de naturaleza administrativa y civil, de acuerdo con lo establecido en el
36 ordenamiento jurídico. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5940

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

En razón de lo expuesto, se le solicita al Concejo Municipal de Quepos, que a más tardar el **13 de marzo de 2026** remita a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública la documentación que acredite lo solicitado en la disposición 4.8 del informe n.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024, para lo cual deberá destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de la disposición. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el presente Oficio 24049 (DFOE-SEM-2369), remitido por los señores Lic. Carlos Morales Castro, Licda. Alexia Umaña Alvarado y Licda. Ana Belén Soto Rodríguez del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 02. Oficio SCMT-1033-2025, remitido por la señora Arline Gamboa Barboza, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, documento que textualmente dice: - (...) -----

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria N.º 086-2025 celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, donde se acuerda: --

“ACUERDO #4: Con dispensa del trámite de comisión y con fundamento en el oficio Ref. MQ-CM-1845-25-2024-2028, remitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, mediante el cual se comunican los asuntos: “Notificación de acuerdo” y “Solicitud de trabajos en límite cantonal con Tarrazú”. En dicho oficio se informa que el 10 de septiembre se coordinó con la Unidad de Gestión Vial del cantón de Tarrazú la ejecución de trabajos en el límite cantonal, específicamente en el camino código 6-06-005. Asimismo, se indica que el 19 de septiembre el personal ingresó a la zona para iniciar las labores de conformación y colocación de materiales, descuaje y limpieza. --

El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú acuerda: --

1. Recibir el informe enviado. --

2. Extender un agradecimiento a la Municipalidad de Quepos y a su personal por las labores realizadas en el límite cantonal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio SCMT-1033-2025, remitido por la señora Arline Gamboa Barboza, Secretaria del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5941

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Concejo Municipal de Tarrazú, Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 03. Oficio SM-1624-12-2025, remitido por la señora Francinie Hurtado Carballo, secretaria del Concejo Municipal de Los Chiles, que corresponde al comunicado del acuerdo 01 tomado por el Concejo Municipal de Los Chiles en su sesión extraordinaria 136 del 17 de diciembre de 2025, documento que textualmente dice: - (...) -----

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarle acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión extraordinaria N°136, celebrada el miércoles 17 de diciembre del año 2025. -----

Donde se dio lectura a la nota de fecha de fecha 09 de diembre del 2025, enviado por Asunto: solicitud de instalación de reductores de velocidad en Avenida 1 y Avenida Central, frente al Parque Central Los Chiles. -----

Por tanto, en el Artículo III, Inciso A, ACUERDO N° 001. El Concejo Municipal acuerda: 1)-. Que, tomando en consideración la situación del Hospital de Los Chiles, debido a la ausencia de un médico especialista en anestesiología desde el primero de noviembre del año 2025, se solicite al Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica y su Junta de Gobierno interponer sus buenos oficios a fin de agilizar el proceso de acreditación de los especialistas en anestesiología que se encuentran a la espera de la autorización por parte de este Colegio para ejercer en el país. **2)-.** Solicitarle al Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica y a su Junta de Gobierno que analicen la posibilidad de otorgar permisos temporales para el ejercicio de la especialidad de anestesiología, considerando la situación que aqueja a los más de 75 mil usuarios de este centro hospitalario, conformados por aproximadamente 35 000 habitantes del cantón, 5 000 personas en tránsito y 35 000 habitantes del distrito de Pocosol, en el cantón de San Carlos. **3)-.** Que se comunique y se informe la situación que vive el Hospital de Los Chiles ante la falta de un médico especialista en anestesiología y la posibilidad de que se presente la renuncia de más de 10 especialistas en diferentes áreas del mismo centro hospitalario a todos los concejos municipales del país y a los 57 diputados de la República. **4)-.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 03. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5942

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 **El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica:** Me gustaría dar el voto de
2 apoyo porque el hospital de Quepos también enfrenta una situación similar. Necesitamos
3 presentar una moción para que se nos brinde respaldo, ya que este hospital requiere algunas
4 especialidades adicionales. -----

5 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo al acuerdo
6 tomado por el Concejo Municipal de Los Chiles, respecto a la solicitud al Colegio de Médicos
7 para agilizar la acreditación de especialistas y considerar permisos temporales para atender a
8 más de 75 mil usuarios afectados en ese cantón. **Se aprueba lo anterior por unanimidad**
9 **de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que**
10 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores;**
11 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**
12 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
13 **COMISIÓN.** -----

14 **Oficio 04.** Oficio MQ-AI-IAD-013-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez,
15 Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

16 **INFORME DE ADVERTENCIA --**

17 Asunto: Servicio de Advertencia sobre el seguimiento del acuerdo 03, Artículo único, Sesión
18 Extraordinaria N° 134-2025, dictamen MQ-CMAJ-089-25-2025-2026. --

19 Estimados señores --

20 La presente Advertencia se sustenta conforme las competencias conferidas a la Auditoría
21 Interna en los incisos b) y d) del numeral 22, y lo establecido en los incisos a), b) e i) del
22 artículo 32 de la Ley General de Control Interno, los cuales disponen: --

23 Artículo 22.- Competencias --

24 Compete a la Auditoría Interna, primordialmente lo siguiente: --

25 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su
26 competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean
27 pertinentes. --

28 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a
29 los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas
30 o decisiones, cuando sean de su conocimiento. --

31 Artículo 32.- Deberes --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5943

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

El auditor interno, el sub-auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones: --

a) Cumplir las competencias asignadas por ley. --

b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. --

i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia. --

De acuerdo con el contenido del artículo 21 de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas. --

Según el acuerdo notificado el 17 de diciembre 2025, mediante el oficio MQ-CAM-1891-25-2024-2028, en el cual se solicita a la Auditoria Interna las justificaciones de la advertencia 008-2025, se hace extensivas las recomendaciones a los todos los servidores y funcionarios públicos que se les apruebe gastos de viaje al exterior y se indica lo siguiente: --

1 Se han realizado dos viajes: el primero fue en el mes de marzo y el segundo en noviembre. En ambos viajes lo realizaron diferentes funcionarios. --

2 Los funcionarios son los siguientes: --

- Gilbert Cruz Jimenez, regidor propietario del Concejo Municipal. --
- José Manuel Jara Mora, regidor propietario del Concejo Municipal. --
- Hugo Arias Azofeifa, regidor propietario del Concejo Municipal. --
- Oscar Ortiz Alfaro, regidor suplente del Concejo Municipal. --
- Ericka Castillo Porras, regidora propietaria del Concejo Municipal. --
- Moises Avendaño Loria, jefe de Gestión Financiera Municipal. --
- Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal. --

3.

Línea	Nombre	Gastos cubiertos por la Municipalidad	Gastos cubiertos por el funcionario
-------	--------	---------------------------------------	-------------------------------------

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5944

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1	Gilbert Cruz Jimenez	Boleto aéreo y viáticos.	-----
2	José Manuel Jara Mora	50% de la inscripción, boleto aéreo y viáticos.	-----
3	Hugo Arias Azofeifa	50% de la inscripción, boleto aéreo y viáticos.	-----
4	Oscar Ortiz Alfaro	100% de la inscripción, boleto aéreo y viáticos.	-----
5	Ericka Castillo Porras	100% de la inscripción, boleto aéreo y viáticos.	-----
6	Moises Avendaño Loria	100% de la inscripción, boleto aéreo y viáticos.	-----
7	Jonathan Mesén Jiménez	100% de la inscripción, boleto aéreo y viáticos.	-----

Nota: La Organización aprobó una beca del 100% y tres medias becas del 50% del costo de la inscripción. --

1. Gastos.

Viaje de marzo 2025

Según acuerdo 30, artículo 6to, SO 060-2025 que autoriza fechas del 01 al 08 de marzo 2025 de los regidores que se detallan a continuación: --

Línea	Nombre	Monto total
1	Gilbert Cruz Jimenez	¢1.229.153
2	José Manuel Jara Mora	¢2.594.738
3	Hugo Arias Azofeifa	¢2.594.839

Viaje de noviembre 2025.

Según acuerdo 38, artículo único, SE-124-2025 que autoriza las fechas del 17 al 24 de noviembre 2025. En el siguiente cuadro se debe aclarar que cada monto ya contempla la devolución que hizo cada funcionario. --

Línea	Nombre	Monto total
1	Oscar Ortiz Alfaro	¢1.544.351,40

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5945

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

2	Ericka Castillo Porras	¢1.357.616,10
3	Moises Avendaño Loria	¢1.544.351,40
4	Jonathan Mesén Jiménez	¢1.544.351,40

1 **Considerando que:**

- 2 • El concejo municipal autoriza el egreso por concepto de viajes y viáticos fuera del
3 país y es consciente (según el dictamen de jurídicos MQ-CMAJ-089-25-2025-2026) que
4 debe dar seguimiento a los acuerdos donde se aprueban viajes al exterior, deben solicitar a
5 los beneficiados un informe de rendición de cuentas y el aporte que trajo esto el cantón de
6 Quepos se emite lo siguiente: --

7 **RECOMENDACION --**

8 **AL CONCEJO --**

- 9 1. Solicitar un informe técnico a los beneficiarios de viajes al exterior que justifique el
10 aprovechamiento de la gira que realizaron fuera del país y su aporte al cantón de los
11 conocimientos adquiridos, adjuntarlos en el expediente de la liquidación de gastos número
12 000029 del 19 de marzo 2025 con copia a auditoría interna. En adelante todos los acuerdos
13 donde autoricen gastos fuera del país deben contener el compromiso de presentar las
14 justificaciones de su aprovechamiento y el aporte al cantón se sus conocimientos adquiridos
15 además comunicarlo a la ciudadanía bajo el principio de transparencia y rendición de cuentas.
16 (Los que ya emitieron su informe aportar copia a Auditoría interna) --

17 Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal de Quepos, la
18 atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en el presente servicio, como la
19 ejecución de lo solicitado. Asimismo, se informa que esta unidad de Auditoría Interna, se
20 reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las
21 actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige la presente advertencia. --

22 Nota: los informes de advertencia no son confidenciales por lo tanto solicito que se
23 transcriban en actas de forma íntegra. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
24 **DOCUMENTO.** -----

25 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 04.** -----

26 **El Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica:** No me queda claro por
27 qué la advertencia se me hizo únicamente a mí, cuando fuimos tres compañeros en esos
28 viajes. Para mí, ese informe no está claro, especialmente porque después se mencionó que se
29 enviaría a la Fiscalía y hubo comentarios al respecto. Como regidor que participó en esos
30 viajes, considero que el informe no es suficientemente claro. Muchas gracias. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5946

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:24 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:34 HORAS. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe MQ-AI-IAD-013-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal y tomar la recomendación como insumo a futuro. Comisionar a la Secretaria del Concejo remita copia a la Auditoría Interna de los informes presentados en el 2025 sobre viajes al exterior. Remítase además a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras y Hugo Arias Azofeifa. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez. Justificación de voto negativo indicando:** “Definitivamente tengo que votar negativo porque, al momento de reunirnos, me doy cuenta de que ustedes tienen algo contra la auditoría; dicen una cosa y luego otra. No lo mencionaré aquí, pero si en algún momento hay que hacerlo, lo haré. Veo que esto parece un plan, y no puedo participar en algo así. Uno dice: ‘No digamos esto por ahora, esperemos, eso se tiene que decir por otro lado’, y todo parece pura película. Así que no me voy a involucrar; se los dije desde hace tiempo: no voy a cazar fantasmas.” -----

Oficio 05. Oficio MQ-SCM-286-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Atención oficio MQ-CM-1891-25-2024-2028 --

En cumplimiento de lo solicitado según el acuerdo 03, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 134-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre del 2025, específicamente el punto 2 que solicita lo que a la letra dice: “*2- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal un informe completo sobre toda la documentación existente relativo al viaje de capacitación a España, incluyendo autorizaciones, informes previos, posteriores y cualquier otro documento relacionado, con el fin de garantizar una valoración integral y transparente del caso.*” --

Al respecto se procede a brindar el reporte de los siguientes acuerdos emitidos por el Concejo Municipal relacionado con el **Viaje a España en marzo 2025 por Regidores:** --

OFICIO	# ACUERDO	DETALLE
MQ-CM-063-25-2024-2028	AC. 18, ART.06 SO. 056-2025	Presentación por parte de la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5947

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

		Invitación para participar en Gira Técnica de Capacitación sobre Cooperación Internacional en España.
MQ-CM-108-25-2024-2028	AC. 30, ART.07 SO. 058-2025	Autorización de viaje a España y gastos del 03 al 08 de marzo 2025 de los regidores Hugo Arias y Gilbert Cruz
MQ-CM-149-25-2024-2028	AC. 30, ART.06 SO. 060-2025	Ampliación de acuerdo sobre Gira Técnica de Capacitación en España del 01 al 08 de marzo 2025 de los regidores Hugo Arias Gilbert Cruz y José Jara
MQ-CM-390-25-2024-2028	AC. 31, ART.07 SO. 073-2025	Se autoriza el pago de goce de dieta al regidor José Jara por el viaje a España
MQ-CM-1301-25-2024-2028	AC. 11, ART. 05 SO 108-2025	Informe de Auditoría MQ-AI-IAD-008-2025 , relativo al <i>Servicio de Advertencia sobre el seguimiento del acuerdo 30 de la Sesión Ordinaria 060-2025</i> , referente a gastos aprobados para viaje al exterior sin que mediara el informe técnico requerido al regreso para justificar el uso de fondos públicos.
MQ-CM-1726-25-2024-2028	AC. 16, ART.06 SO. 128-2025	Informe de gira de viaje España en marzo del año 2025, presentado por los regidores Hugo Arias y José Jara.
MQ-CM-1930-25-2024-2028	AC 12, ART. 05, S.O 135-2025	Se aprueba Fe de erratas correspondiente al acuerdo 30, sesión ordinaria 060-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5948

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

		2025 del 4 de febrero de 2025.
--	--	--------------------------------

Atenta a cualquier solicitud de información adicional al respecto, - HASTA AQUÍ LA

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MQ-SCM-286-2025, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, que corresponde al reporte de los siguientes acuerdos emitidos por el Concejo Municipal relacionado con el Viaje a España en marzo 2025 por Regidores. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Oficio CARTA-MOPT-SPS-20202-1054, remitido por la señora Marian Segura Corrales. Directora de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Lineamientos

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el pasado 20 de noviembre del 2025, se notificó el oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2254, mediante el cual se comunicó el levantamiento de las medidas cautelares que mantenían suspendida la aplicación del Decreto Ejecutivo N.º 44263, así como, el regreso formal al proceso de presentación y actualización de los inventarios de la red vial cantonal ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Proceso que debe efectuarse conforme a los lineamientos técnicos y procedimentales establecidos en la actualización del documento LN-MOPT-SPS-PEMIST-002-2025, denominado. --

“Lineamientos para la Actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal”. --

No obstante, lo anterior, a raíz de dicha comunicación varias municipalidades han planteado consultas sobre aspectos específicos de la aplicación de estos Lineamientos. En atención a ello, la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT considera oportuno aclarar los siguientes puntos, con el fin de brindar seguridad jurídica y técnica a los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus obligaciones: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5949

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1- Uso de formularios previamente impresos: --

Las municipalidades que ya hayan desarrollado su proceso de contratación y cuenten con los formularios del inventario de la red vial cantonal impresos, debidamente firmados y sellados, podrán remitirlos sin inconveniente. No será necesario sustituir dichos formularios. Sin embargo, aquellas municipalidades que se encuentren actualmente en proceso de elaboración del inventario deberán migrar a los nuevos formatos oficiales. --

2- Actualización de boletas de puentes y vados. --

Las municipalidades que hayan contratado o estén desarrollando el levantamiento de la red vial por su propia cuenta, y tengan caminos que incluyan estructuras de puentes y vados deberán sustituir todas las boletas correspondientes (existentes y faltantes), utilizando el nuevo formato remitido el 20 de noviembre. Se deberá indicar expresamente si la estructura corresponde a un puente o a un vado y adjuntar la boleta de fotografías en formato totalmente a color. La omisión de esta documentación será causal de devolución del formulario. --

Inclusive los procesos que están en proceso de revisión de esta Secretaría y que cuentan con estructuras de puentes deberán de actualizar las boletas de inventario e incluir la de fotografías. --

3- Divisiones y fusiones de caminos.

Se ha observado un incremento en las solicitudes de división y fusión de caminos registrados. Se recuerda que, conforme a lo establecido en la Sección Cuarta, Consideraciones Generales, inciso g) de los Lineamientos, los ajustes al trazo de un camino existente deben considerarse medidas excepcionales. En virtud de lo anterior, se solicita evitar segregaciones o fusiones que no sean estrictamente necesarias y técnicamente justificadas, quedando su aprobación sujeta al criterio de esta Secretaría. Esta disposición busca garantizar la estabilidad del Registro Vial y evitar modificaciones significativas, especialmente considerando lo dispuesto en la Ley No. 10343, mediante la cual se reformó el artículo 4 de la Ley No. 5060 y se estableció que lo registrado a la fecha de su publicación, independientemente del ancho del derecho de vía, podrá ser intervenido y recibir recursos de la Ley No. 8114. --

4- Aclaración sobre el Estudio de Derechos de Vía.

En atención a las consultas recibidas respecto de la aplicación del punto 3 del Capítulo V, Lineamientos para la presentación de inventarios, Sección Segunda, Lineamientos Específicos, se precisa que dicho requisito deberá aplicarse de la siguiente manera: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5950

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

“3. Estudio de Derechos de Vía.

Este estudio será aplicable a caminos con inicio y fin definidos, ubicados fuera de un Cuadrante Urbano. --

Deberá imprimirse a color, asegurando que los planos y la información sean completamente legibles para facilitar su adecuada comprensión. El documento deberá estar firmado conjuntamente por el encargado de Catastro y el encargado del Departamento Vial de la Municipalidad, e incluir: --

i. Mosaico catastral del camino, con referencia a los planos colindantes a la vía, según la Figura No. 9. --

ii. Cuadro resumen con la identificación de todos los planos de catastro colindantes al camino, tal como se muestra en el cuadro del Ejemplo No. 6.

iii. Todos los planos identificados en los puntos i) y ii) deben coincidir.

iv. Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Municipalidad, el encargado de la Unidad Técnica y el encargado del catastro municipal, indicando que el derecho de vía cumple con el artículo 4 de la Ley No. 5060. --

Es Importante señalar que, para registrar un Camino Vecinal, este deberá cumplir con el mínimo de 14 metros de derecho de vía establecidos por el artículo 4 de la Ley No. 5060.

En consecuencia, todo trámite de registro de un nuevo camino vecinal deberá cumplir estrictamente con los puntos antes señalados. --

La declaración jurada deberá contar con las formalidades mínimas requeridas para su validez y eficacia, tomando en cuenta que la falsedad de la información declarada podría constituir delitos de falso testimonio o perjurio.” (Negrita y subrayado no forman parte del original) Con base en lo anterior, queda claro que la declaración jurada es obligatoria y debe presentarse para todos los tramos o caminos completos clasificados como caminos vecinales que se pretenda incorporar por primera vez al Registro Vial. --

5- Georreferenciación de caminos, puentes y vados. --

Con el fin de estandarizar la información espacial y facilitar el proceso de verificación técnica, se establece que: --

Las municipalidades deberán entregar una única capa de georreferenciación correspondiente a los caminos incluidos en el inventario. Asimismo, deberán procurar que las longitudes de los caminos consignadas en las boletas coincidan con las longitudes de los trazos contenidos en el archivo shapefile (Shape). Se establece como rango aceptable de diferencia una variación de 50 metros, siempre que esta discrepancia sea técnicamente justificable y no afecte la correcta identificación y continuidad del camino. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5951

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

De igual manera, deberán entregar una capa georreferenciada para puentes y otra capa para vados, en cada capa se debe visualizar las diferentes entidades de cada estructura, sea puente o vado. --

En total serán tres capas, las cuales deberán cumplir con los parámetros técnicos establecidos en los Lineamientos vigentes y serán contrastadas con el levantamiento de línea de centro realizado por el LanammeUCR, por lo que se solicita especial precisión y consistencia en la información remitida. --

6- Entrega de capas georreferenciadas LanammeUCR. --

Como apoyo a la gestión realizada por las Municipalidades, las capas georreferenciadas resultantes del proyecto llamado “Contratación de servicios de consultoría para la validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y Actualizada de Costa Rica, en el marco del programa PRVC-II MOPT/BID”, bajo el contrato de Selección directa No. PRVC-II-37-CVDCF-2019, podrán ser entregadas a las municipalidades que las soliciten mediante oficio formal. --

La entrega se realizará a aquellas municipalidades que se encuentren actualmente en proceso de actualización de su inventario vial, ya sea mediante una contratación externa o con personal municipal, sin importar el estado en que dicho proceso se encuentre. --

El propósito de facilitar esta información es fortalecer la calidad técnica del levantamiento y garantizar la coherencia entre el inventario vial actualizado y la línea de centro generada por el LanammeUCR. --

Agradecemos la atención prestada a estas aclaraciones y solicitamos a todos los Gobiernos Locales aplicar estrictamente los Lineamientos vigentes, a fin de garantizar la uniformidad técnica y jurídica del Registro Vial Cantonal. --

Para cualquier consulta adicional, la Secretaría de Planificación Sectorial se mantiene a su disposición. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio CARTA-MOPT-SPS-20202-1054, remitido por la señora Marian Segura Corrales. Directora de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT. Trasladar a la Administración Municipal para conocimiento y gestión administrativa correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5952

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

**Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO
DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Oficio MICIT-DVT-OF-1390-2025, remitido por el señor Hubert Vargas Picado.
Viceministro de Telecomunicaciones del MICIT; documento que textualmente dice: - (...) -

Asunto: Solicitud de Audiencia ante el Concejo Municipal --

Estimado señor: --

Sirva la presente para brindarle un cordial saludo y, a la vez, solicitar respetuosamente una
audiencia ante el Concejo Municipal el martes 17 febrero a las 5:00 p.m., con el fin de
exponer la importancia de la adopción del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, en el marco
de la implementación de la Ley N° 10216 denominada "*Ley para incentivar y promover la
construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica*". --

Dicho decreto está relacionado con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y
su implementación resulta fundamental para facilitar el desarrollo digital del cantón,
promoviendo el acceso a los servicios de telecomunicaciones y contribuyendo al bienestar
de la comunidad. En este sentido, consideramos pertinente presentar ante el Concejo
Municipal los beneficios y alcances de esta normativa, así como atender cualquier consulta
que se estime necesaria. --

Agradecemos la consideración de nuestra solicitud y quedamos atentos a su confirmación
sobre la fecha y hora para llevar a cabo esta audiencia. Para efectos de coordinación, favor
remitir respuesta al correo despacho.telecom@micitt.go.cr con copia al correo
expediente_pait@micitt.go.cr. --

A la espera de su pronta respuesta, reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo del
cantón y nuestra disposición para colaborar en este proceso. - **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: En atención al Oficio MICIT-DVT-OF-
1390-2025, remitido por el señor Hubert Vargas Picado. Viceministro de
Telecomunicaciones del MICIT; programar mesa de trabajo con los personeros del MICIT
para el martes 17 de febrero de 2026 a las 3:00pm en la sala de sesiones a las 3:00pm, para
conversar lo solicitado por el MICIT, se convoca al Asesor Legal de Confianza del Concejo
Municipal para participar, se solicita además a la Administración Municipal la participación
del profesional que considere pertinente en el tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad
de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5953

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores;
2 Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias
3 Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
4 COMISIÓN. -----

5 Oficio 08. Oficio MH-DVME-OF-0241-2025, remitido por el señor Luis A. Molina Chacón,
6 Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda; documento que textualmente dice: -
7 (...) -----

8 Asunto: Aclaración sobre el no desembolso de recursos de Partidas Específicas en el año
9 2025. --

10 Estimados señores: --

11 Reciba cordial saludo. En atención al oficio/correo Ref. MQ-CM-1771-25-2024-2028 del
12 26/11/2025, donde su representada notifica "ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO
13 ACUERDA" que han presentado con motivo de la comunicación cursada al correo
14 electrónico emitido por el Departamento Financiero del 11 de noviembre de 2025, me
15 permito informar lo siguiente: --

16 Respecto al mismo y en atención a las múltiples consultas e inquietudes que ha motivado la
17 comunicación citada, es importante mencionar que la Ley N° 7755, denominada: “Control
18 de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional” regula lo que respecta a las
19 partidas específicas mencionadas. Estas partidas según el artículo 1 de la ley en mención se
20 definen como: --

21 “(...) un conjunto de recursos públicos asignados en los presupuestos nacionales para atender
22 las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de
23 inversión o programas de interés social (...)” --

24 Ahora bien, la aprobación de dichas partidas se dará con base al presupuesto ordinario y
25 extraordinario de la República, así lo menciona el artículo 3 de la ley anteriormente citada: -

26 “La Asamblea Legislativa deberá aprobar las partidas específicas, con base en la propuesta
27 que deberá formular el Poder Ejecutivo en los proyectos de presupuesto ordinario y
28 extraordinario de la República”. --

29 De manera que, las partidas específicas en cuestión dependen totalmente del presupuesto
30 ordinario y extraordinario de la República. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5954

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Dicho lo anterior, es importante hacer ver que la situación fiscal del país, expuesta
2 reiteradamente en los boletines fiscales mensuales, los informes trimestrales y los Marcos
3 Fiscales de Mediano Plazo publicados durante el año, evidencian que, pese a los esfuerzos
4 realizados por el gobierno de la República, persisten desafíos significativos para avanzar con
5 firmeza hacia la sostenibilidad fiscal. --

6 La disminución en el dinamismo de los ingresos totales y tributarios han limitado la
7 posibilidad de efectuar el giro correspondiente. Según los datos acumulados más recientes
8 publicados por el Ministerio de Hacienda, a tres meses del cierre del 2025, demuestran que
9 los ingresos totales registran un crecimiento del 2,2% a setiembre con respecto al mismo
10 periodo de 2024, mientras que los ingresos tributarios aumentan 2,7% en el mismo periodo.
11 Estos resultados muestran una desaceleración en los ingresos totales y tributarios, debido a
12 que, el promedio de crecimiento observado en los últimos trece años (excluyendo el año de
13 la pandemia) asciende a 9,2% para los ingresos totales y 8,9% para los ingresos tributarios al
14 cierre de cada año, lo que evidencia una brecha significativa respecto al comportamiento
15 histórico. A raíz de lo anterior, el balance financiero a setiembre de 2025 alcanzó -2,2%,
16 evidenciando que los ingresos totales no compensan los gastos totales del país. --

17 Si bien la relación deuda/PIB se mantiene ligeramente por debajo del nivel observado al
18 cierre de 2024 (58,9%), continúa cercana al 60% (a setiembre se posicionó en 59,2% del
19 PIB), reflejando todavía un margen reducido respecto a los umbrales de sostenibilidad. A
20 ello se suma la incertidumbre derivada del cambio del año de referencia de las estadísticas
21 macroeconómicas del 2017 al 2022 anunciado por el Banco Central de Costa Rica¹, el cual
22 modificará el valor del PIB utilizado como denominador y, en consecuencia, podrá alterar la
23 lectura e interpretación de dicha ratio. --

24 De acuerdo con lo descrito, la combinación de un crecimiento de ingresos por debajo de su
25 desempeño histórico, un balance financiero deficitario y una razón deuda/PIB que permanece
26 elevada y sujeta a posibles revisiones metodológicas, evidencia un espacio fiscal limitado. -

27 Ahora bien, el artículo 93 del Reglamento de la Ley 8131 denominada Ley de Administración
28 Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo N°32988 menciona:

29 “Obligatoriedad del pago. Los montos incluidos en los presupuestos nacionales no
30 constituyen una obligación indefectible de pago para la Tesorería Nacional, por lo que estarán
31 sujetos para su disposición efectiva, a la situación fiscal del país y a la disponibilidad de
32 recursos en el Tesoro Público”. (El subrayado no pertenece al original). --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5955

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Además, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7755 del 23-02-1998. No 27810-H-MP-PLAN, establece: --

“Las partidas específicas que se incluyen en el Presupuesto Nacional no constituyen una obligación indefectible de pago para el Poder Ejecutivo, por lo que las mismas estarán sujetas para su disposición efectiva a la condición fiscal del país y a la disponibilidad de recursos del Tesoro Público”. (El subrayado no pertenece al original), De conformidad con los artículos mencionados anteriormente, las partidas específicas incluidas en el Presupuesto Nacional no constituyen una obligación indefectible de pago para el Poder Ejecutivo, ya que su ejecución efectiva queda sujeta a la condición fiscal del país y a la disponibilidad real de recursos del Tesoro Público. --

Quiere decir esto que, la inclusión presupuestaria no genera por sí misma un derecho automático a exigir el giro de dichos recursos, máxime cuando las finanzas públicas enfrentan restricciones que obligan a priorizar gastos esenciales y a garantizar el cumplimiento del principio de equilibrio financiero, previsto en los artículos 10, 11 y 12 de la misma Ley 8131.

Asimismo, el artículo 148 de la Constitución Política autoriza al Poder Ejecutivo a administrar responsablemente los fondos públicos, velando por la sostenibilidad fiscal y la correcta aplicación de los recursos del Estado. Mientras que adicionalmente el 176 también constitucionalmente establece el principio de equilibrio presupuestario. --

En virtud de lo anterior, y considerando la situación fiscal vigente, no es posible autorizar ni ejecutar la partida específica solicitada, es decir, desde una perspectiva de sostenibilidad y responsabilidad fiscal no es posible la realización del giro solicitado en este momento. --

Agradecemos su comprensión y reiteramos nuestro compromiso con la gestión responsable de los recursos públicos, en apego al marco jurídico vigente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 08. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: El Gobierno actúa estratégicamente; en año electoral limita a las personas síndicas y a quienes desean llevar proyectos a sus comunidades. Así de simple: dos más dos es cuatro. -----

El señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, indica: Lo repito, los síndicos deben llevar esta voz a las comunidades y asociaciones. Esto es lo que enfrentamos: un gobierno que continúa quitando recursos a adultos mayores y a la red de cuidado. Hablo como

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5956

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

comunalista y regidor, con la responsabilidad de alzar la voz. Aquí están los informes; debemos reflexionar y votar inteligentemente. Ojalá los síndicos abran los ojos. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio MH-DVME-OF-0241-2025, remitido por el señor Luis A. Molina Chacón, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda. Remítase copia de este a los Síndicos del cantón Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal del Regidor José Manuel Jara Mora, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 09. Oficio AL-FPLN-39-OFI-PRG-86-2025, remitido por el Lic. Pedro Rojas Guzmán. Diputado; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente me es muy grato comunicarles que el día 2 de diciembre del año en curso, fue publicada en el Alcance N° 154 de la Gaceta N° 226, la ley 10.804, propuesta por este diputado y que contiene disposiciones muy relevantes que atañen directamente a las competencias y funcionamiento de todas las municipalidades del país. --

Como ustedes podrán observar, se establece de manera expresa como función de este órgano colegiado, promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y contribuir a la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre. --

También se incluye la atribución de aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual operativo de la alcaldía, los cuales deberán incorporar necesariamente, las iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio climático, la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad. --

De igual manera, la persona titular de la alcaldía deberá incluir en el programa de gobierno que debe presentar ante el Concejo, las acciones, propuestas, medidas y políticas para la protección del ambiente, la biodiversidad, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático e iniciativas que contribuyan a la restauración de la ecosfera terrestre. --

Por el contenido y alcances de esta legislación especial, la lucha por un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que consagra nuestra Constitución Política se refuerza grandemente desde lo local, que es el territorio inmediato a partir del cual se pueden generar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5957

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

y producir los impostergables cambios que el país y el mundo requieren con urgencia, para que podamos convivir en un planeta Tierra que todos queremos y anhelamos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 09. -----

El señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Me alegra que se haga referencia a esta ley. En los primeros cuatro años que estuve y ahora que estoy, siempre he criticado a Fonafifo, pues es una institución que paga muy poco a quienes protegen grandes extensiones de terreno. Afortunadamente, muchas personas, incluidos extranjeros, conservan sus montañas sin tocarlas. Sin embargo, también hay personas de bajos recursos que son dueñas de fincas grandes en nuestro cantón y no pueden explotarlas, por lo que no reciben ningún ingreso. El MINAE les sanciona si cortan un árbol, pero esta ley abre la posibilidad de que la municipalidad contribuya, por ejemplo, mediante algún mecanismo para compensar los impuestos territoriales de terrenos que no producen económicamente, aunque sí generan vida, agua y oxígeno. Estas acciones deben ser bien compensadas por los gobiernos locales. Sería ideal buscar un mecanismo para apoyar a quienes poseen bosques primarios o secundarios, porque actualmente pagan impuestos territoriales con un valor fiscal mínimo, pero siguen pagando. Es una excelente oportunidad para que nuestros asesores nos orienten y preparen una propuesta sobre este proyecto. -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio AL-FPLN-39-OFI-PRG-86-2025, remitido por el Lic. Pedro Rojas Guzmán. Diputado. Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Sonia Rodríguez Pérez, Presidenta de Creaciones Publicitaria S.A.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, Creaciones Publicitarias S.A., empresa especializada en activaciones y eventos BTL con 11 años de experiencia en el mercado, solicita respetuosamente la autorización para realizar una actividad promocional de la marca OFF! los días 10 y 11 de enero de 2026, en el cantón de Quepos en el distrito de Manuel Antonio. La actividad se desarrollará en horario de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y tiene como objetivo promover el uso y los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5958

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

beneficios del producto OFF! como protección contra los mosquitos, en un ambiente familiar y recreativo. --

El espacio contará con un toldo de la marca, y se dispondrá de juegos participativos como 4 en línea, gato y argollas, acompañados por un animador que invitará al público a participar y disfrutar en familia. Al finalizar la participación, se entregará una regalía de producto OFF! a modo de obsequio promocional. --

Cabe destacar que:

No se ofrecerá ningún tipo de comida o bebida. --

Todo el manejo y recolección de residuos será realizado por el personal de Creaciones Publicitarias, asegurando la limpieza total del área al finalizar la actividad. --

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la aprobación correspondiente para poder coordinar con anticipación todos los aspectos logísticos y de seguridad requeridos.

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. --

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 10. -----

El Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, indica: Es positivo que se promueva esta marca y su producto, que corresponde a repelentes contra zancudos. Sería importante conversar con la representante para que, en algún momento, se acerque a asociaciones de desarrollo, como la de La Inmaculada, y realice una donación de estos productos, que son costosos en los supermercados. Esto ayudaría a la población de La Inmaculada, especialmente en temporada de lluvias, cuando aumenta la presencia de zancudos y el riesgo de dengue. La empresa obtiene promoción y posicionamiento de marca, y cuenta con recursos suficientes para contribuir. Como referencia, un frasco cuesta aproximadamente ¢5.800 en Maxipalí, lo que resulta muy caro para muchas familias. Esta acción permitiría mitigar riesgos en comunidades vulnerables donde se acumula agua y se generan criaderos de zancudos. -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al permiso solicitado para realizar una actividad promocional de la marca OFF!, en fechas y horario que se detalla: 10 y 11 de enero de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. en Manuel Antonio. Supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley, para lo que se traslada a la Administración Municipal para la coordinación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5959

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Jenny Román Ceciliano, Apoderada de Finca Fuego del Bosque S.A.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio yo Jenny Román Ceciliano, con cédula 602730194, apoderada de la Sociedad Finca Fuego del Bosque Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-276632, solicito respetuosamente lo siguiente: --

1- Ampliación del plazo para iniciar el Proyecto Turístico a desarrollar en dicha zona, Ya que por razones de Pandemia y a la falta de los servicios básicos de agua y electricidad, han afectado el desarrollo del proyecto. --

2- La Sociedad Finca Fuego del Bosque Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-276632 se encuentra al día con el canon, plano, personería jurídica entre otros. --

Espero de antemano, lo solicitado en tiempo y forma, muchas gracias. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Jenny Román Ceciliano, Apoderada de Finca Fuego del Bosque S.A., a la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, para estudio y dictamen del caso. Se solicita a la Administración Municipal un criterio técnico al respecto que sirva de insumo de estudio del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Heilyn Ortega González; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de reparación de acera y donación de pintura para el gimnasio escolar - Clínica de Silla de Ruedas Quepos 2026. --

Concejo Municipal de Quepos --

Reciban un cordial: --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5960

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente ante este honorable Concejo Municipal con el fin de solicitar su valioso apoyo en dos gestiones de gran importancia para la comunidad educativa y para la población con discapacidad del cantón. --

1. Reparación de la acera frente a la Escuela República de Corea --

Solicitamos de manera respetuosa la reparación y adecuación de la acera ubicada frente a la Escuela República de Corea, ya que actualmente presenta deterioro que dificulta el tránsito seguro de estudiantes, personal docente, familias y personas con discapacidad, especialmente usuarias de silla de ruedas. Esta mejora resulta fundamental para garantizar la accesibilidad universal y la seguridad peatonal, en concordancia con «los principios de inclusión, movilidad segura y la Ley N.º 7600.2. --

Donación de pintura para el gimnasio escolar, solicitamos cordialmente la donación de pintura para el gimnasio de la Escuela República de Corea, espacio que será utilizado del 22 al 25 de enero de 2026 para el desarrollo de la Clínica de Silla de Ruedas Quepos 2026. --

La pintura permitirá mejorar las condiciones del espacio físico donde se atenderán personas con discapacidad, voluntariado y personal técnico, contribuyendo a un entorno digno, seguro y adecuado para la realización de esta importante actividad social y comunitaria. --

La Clínica de Silla de Ruedas tiene como objetivo brindar evaluación, ajuste, entrega y seguimiento de ayudas técnicas, promoviendo la autonomía, la inclusión social y la calidad de vida de las personas beneficiarias del cantón de Quepos y zonas aledañas. --

Agradecemos profundamente la atención brindada a la presente solicitud y quedamos a disposición para ampliar la información que se requiera o coordinar acciones conjuntas. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: En atención a lo solicitado por la señora Heilyn Ortega González, se informa que ese tipo de gestión debe ser tramitada por la Junta de Educación del centro educativo Escuela Corea. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras; documento que textualmente dice: - (...) -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5961

**Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028**

1 Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos en esta época de reflexión, cierre de año
2 y esperanza por el que inicia. --

3 Desde la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, deseamos expresar
4 nuestro sincero agradecimiento por la labor que realizan desde el ámbito municipal, como
5 primer espacio de encuentro entre las comunidades y el Estado, y como instancia
6 fundamental para la construcción del bienestar común. --

7 Al acercarnos al inicio de un nuevo año, queremos manifestar respetuosamente nuestro deseo
8 de que, en los procesos de planificación, consulta y toma de decisiones de este municipio, las
9 personas con discapacidad y sus organizaciones seamos escuchadas, tomadas en cuenta y
10 consultadas de manera activa, especialmente en todo aquello que impacta directamente
11 nuestra vida cotidiana, accesibilidad, participación y derechos. --

12 Creemos firmemente que el bienestar no se construye desde la distancia, sino desde la
13 escucha mutua, el diálogo sincero y la cercanía humana. El espíritu municipal nace
14 precisamente cuando nos preguntamos, cuando nos escuchamos y cuando reconocemos que
15 la experiencia vivida de las personas es una fuente legítima de verdad y aprendizaje. --

16 En este tiempo especial, recordamos un principio que trasciende credos y que habla al
17 corazón de nuestras comunidades: “Yo soy el camino, la verdad y la vida” (Juan 14:6). --

18 No siempre es necesario buscar respuestas lejos; muchas veces la verdad está en la vivencia
19 cotidiana de nuestras vecinas y vecinos, en las historias de las personas con discapacidad, en
20 sus barreras y también en sus aportes. La fuente del bienestar está más cerca de lo que
21 creemos: en la comunidad misma. --

22 Con este mensaje deseamos abrir —o fortalecer— un acercamiento respetuoso, humano y
23 constructivo con este Concejo Municipal, reiterando nuestra total disposición para colaborar,
24 dialogar y aportar desde nuestra experiencia y compromiso social. --

25 Les deseamos un feliz cierre de año, un nuevo año lleno de sabiduría, sensibilidad social y
26 decisiones que pongan a las personas en el centro, y quedamos atentos para caminar juntos
27 en la construcción de un municipio más accesible, inclusivo y humano. - **HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

29 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el comunicado de parte
30 del señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo
31 Accesible sin Fronteras. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**
32 **votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**
33 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
34 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**
35 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5962

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 14. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio acuso recibo de la notificación del Acuerdo No. 21, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 132-2025 y ratificado en la Sesión Ordinaria No. 133-2025, mediante el cual se aprueba el oficio MQ-UBSEG-105-2025, relacionado con la consulta directa a las organizaciones de personas con discapacidad, conforme al artículo 13 de la Ley N.º 7600. --

Al respecto, manifiesto formalmente mi total disposición para participar en la reunión solicitada, confirmando que puede realizarse en modalidad virtual (reunión en línea), lo cual facilitaría la participación efectiva, accesible y oportuna, en coherencia con los principios de inclusión y ajustes razonables. --

Quedo atento a la confirmación de la fecha definitiva, horario y enlace de conexión, así como a cualquier información adicional que se estime pertinente, reiterando mi compromiso de aportar constructivamente en los procesos vinculados al Plan Operativo Anual, el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y el presupuesto municipal, en beneficio de las personas con discapacidad del cantón de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la COMUDAM la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, para estudio y coordinación, por encontrarse el tema del caso en estudio de dicha comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO remitida por la señora Heilyn Ortega González; documento que textualmente dice: - (...) -----

SOLICITUD DE INFORME A LA CIUDADANÍA --

ASUNTO: Rendición de cuentas ante presunta violación a las prohibiciones establecidas en el Código Municipal por parte de un regidor municipal. --

REGIDOR AL QUE SE SOLICITA RESPUESTA: --

Señor Gilberth Cruz Jiménez, Regidor Propietario --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5963

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Quien suscribe Heilyn Ortega González cedula 112790793 solicita respetuosamente, pero
2 con absoluta firmeza, que el señor Gilberth Cruz Jiménez, en su condición de regidor
3 propietario, rinda informe público y detallado a la ciudadanía del cantón de Quepos, en
4 relación con actuaciones que podrían constituir violaciones al deber de abstención, a la
5 probidad administrativa y a las prohibiciones contenidas en el Código Municipal. --

6 **HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD --**

7 1. En la sesión ordinaria del martes 16 de diciembre de 2025, el señor regidor
8 participó activamente en la discusión, emitió criterio y votó en asuntos en los
9 cuales tenía conocimiento previo y eventual interés personal, a pesar de que,
10 conforme al ordenamiento jurídico vigente, debió abstenerse o excusarse. --

11 Estos hechos constan en las actas y grabaciones oficiales de las sesiones. --

12 2. El señor Gilberth Cruz Jiménez no ha respetado el deber de abstención en asuntos
13 que involucran denuncias o situaciones en las que podría existir conflicto de
14 interés, priorizando intereses personales por encima del interés público y del
15 respeto a los munícipes de Quepos. --

16 3. Lo anterior queda evidenciado, entre otros hechos, en el cierre y votación de las
17 sesiones N.º 118 y 119, así como en la participación y votación en asuntos de
18 interés propio, cuando por transparencia, legalidad y probidad debió haber cedido
19 su lugar al regidor suplente, lo cual no ocurrió. --

20 4. En un caso personal que me involucra directamente, el señor regidor no solo
21 participó, sino que votó, contraviniendo los principios de imparcialidad y
22 probidad, llegando incluso a hacerlo de manera ostensible, "levantando ambas
23 manos", según consta en actas y grabaciones. --

24 5. De igual forma, consta en actas y grabaciones que el señor regidor participó
25 activamente en asuntos donde su asesora, la señora Andy Zapata (funcionaria del
26 Concejo Municipal), y el esposo de esta presentaron recursos a favor del propio
27 regidor, sin que este se excusara ni se apartara del conocimiento del asunto.

28 6. Otro hecho grave ocurrió durante una sesión pública de noviembre de 2025,
29 cuando una vecina del distrito de Manuel Antonio, acompañada de su hija, expuso
30 públicamente una problemática relacionada con su propiedad, accesos y
31 construcciones atípicas, situación que podría involucrar directamente a la iglesia
32 donde el señor Gilberth Cruz Jiménez ejerce su oficio de pastor. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5964

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Consta en actas y grabaciones de sesiones municipales que el señor regidor
2 Gilberth Cruz Jiménez incurrió en un trato impropio y descalificador hacia una
3 ciudadana, al indicarle de forma textual que "dejara de estar revolcando cosas del
4 pasado" o revolcando la (...) como lo menciona la ciudadana afectada, expresión
5 que constituye un uso abusivo de su posición de autoridad, al minimizar,
6 desacreditar y deslegitimar una inquietud legítima planteada en ejercicio del
7 derecho de participación ciudadana. --

8 Adicionalmente, el señor regidor comparó de manera inapropiada la situación expuesta por
9 dicha ciudadana con la de una persona adulta mayor, don Chacón un adulto mayor esposo de
10 nuestra querida Mery que ya partió con el Señor, que igualmente buscaba solución a un
11 problema relacionado con su propiedad, estableciendo una comparación que resulta
12 irrespetuosa, carente de sensibilidad social y contraria a los principios de trato digno,
13 igualdad y respeto que deben regir la relación entre los funcionarios públicos y la ciudadanía.

14 A pesar de ello, el regidor: --

- 15 • Tomó la decisión unilateral de llevar a la señora a una inspección. --
 - 16 • Le brindó criterios legales. --
 - 17 • Recomendó a un abogado privado de nombre Steven. --
 - 18 • Ofreció incluso un descuento en los servicios profesionales, todo ello sin
19 conocimiento ni autorización del Concejo Municipal ni de la Administración, y
20 expresado por él mismo durante la sesión, lo cual consta en la grabación oficial.
- 21 7. Resulta aún más preocupante que dicho abogado podría ser el asesor externo de
22 la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, comisión que el señor Gilberth
23 Cruz Jiménez nombró cuando fungía como Presidente Municipal, y a la cual ha
24 acompañado en diversas ocasiones, según consta en transmisiones oficiales de los
25 años 2024 y 2025. --
- 26 8. Todas estas actuaciones se realizaron a espaldas del Concejo Municipal y de la
27 ciudadanía de Quepos, atribuyéndose funciones que la normativa no le confiere,
28 y aun así participando y votando en los asuntos, lo cual se aparta claramente de
29 los principios de legalidad, probidad, transparencia e imparcialidad que deben
30 regir la función pública. --
- 31 9. Consta que el 4 de junio del presente año, durante una sesión del Concejo
32 Municipal, el señor regidor Gilberth Cruz Jiménez manifestó públicamente que
33 incorporaría en agenda el proyecto de "Clínica de Sillas de Ruedas" presentado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5965

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 por mi persona, iniciativa de alto impacto social dirigida a beneficiar a personas
2 con discapacidad y a la población adulta mayor del cantón de Quepos. --

3 No obstante, dicho compromiso no fue cumplido. Por el contrario, no se incluyó el proyecto
4 en la agenda de la sesión siguiente, ni se dio trámite alguno, sino tiempo de después por mi
5 persona y de manera aún más grave, el señor regidor ordenó apagar las cámaras de
6 transmisión, continuando con el desarrollo la atención de vecinos sin grabación oficial, lo
7 cual vulnera los principios de publicidad, transparencia y control ciudadano. --

8 Esta actuación provocó un atraso injustificado del proyecto, generando un perjuicio directo
9 a la población con discapacidad y adulta mayor del cantón de Quepos, quienes dependen de
10 este tipo de iniciativas para mejorar su calidad de vida, acceso a movilidad y atención digna.
11 La omisión y falta de transparencia en el manejo de las sesiones municipales y engañar a los
12 ciudadanos constituyen una afectación al interés público y al deber de diligencia que debe
13 observar todo regidor municipal. --

14 10. Indique si existe alguna justificación formal y documentada para su ausencia en la sesión
15 extraordinaria del 30 de octubre de 2025, y si dicha ausencia fue debidamente comunicada,
16 justificada y autorizada conforme al reglamento y la normativa vigente.

17 POR ENDE COMO CIUDADANA SOLICITO, Así como EN SU MOMENTO EL
18 REGIDOR GILBER CRUZ UTILIZÓ EL TIEMPO PARA LAS LECTURAS DE SUS
19 INTERESES POR TIEMPO AMPLIO, ASI SEA LEÍDO MI ASUNTO, EN TOTALIDAD
20 EN LA SESIÓN, Y SOLICITO COMO CIUDADANA AMPARADA AL DERECHO
21 CONSTITUCIONAL DE PEDIR UNA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEÑOR
22 GILBERTH CRUZ JIMÉNEZ, DEL POR QUÉ EL MISMO NO RESPETA LA
23 PROHIBICIÓN QUE REGULA EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA LOS REGIDORES,
24 ASI COMO EL IRRESPETO AL PRINCIPIO DE PROBIDAD EN LA FUNCIÓN
25 PÚBLICA Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. --

26 El Código Municipal de Costa Rica establece que un regidor no puede participar ni votar en
27 asuntos donde tenga un interés personal directo, se encuentre asociado el regidor o sus
28 familiares, pues ello compromete la imparcialidad y la transparencia de la función pública.

29 Fundamento legal --

30 • El Código Municipal de Costa Rica (Ley N° 7794) dispone que los regidores deben
31 actuar con probidad y abstenerse de intervenir en- decisiones donde exista un conflicto de
32 interés. --

33 • En particular, se prohíbe que un regidor delibere, opine o vote en asuntos que lo
34 afecten directamente a él, a sus familiares cercanos o a sus intereses patrimoniales. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5966

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

• Esta prohibición se vincula con los principios constitucionales de legalidad, transparencia y ética pública, que buscan evitar que el interés privado prevalezca sobre el interés público. --

Criterio jurídico --

1. Imparcialidad en la función pública --

• La participación de un regidor en un asunto que lo involucra directamente podría sesgar la decisión del Concejo Municipal. --

• La norma busca garantizar que las decisiones se adopten en beneficio del cantón y no de intereses particulares. --

2. **Conflicto de interés** --

• Se configura cuando el regidor tiene un beneficio o perjuicio personal en el resultado de la votación. --

3. **Deber de abstención** --

• El regidor debe declarar su conflicto de interés y abstenerse de participar en la discusión y votación. --

• La omisión de este deber puede acarrear responsabilidad administrativa e incluso penal, dependiendo de la gravedad del caso. --

Comparación de principios aplicables --

Principio --

Aplicación al regidor --

Consecuencia si se incumple --

Probidad ---

Actuar con honestidad y transparencia --

Sanciones disciplinarias --

Imparcialidad --

No favorecer intereses propios --

Nulidad del acuerdo municipal --

Legalidad --

Cumplir la normativa vigente --

Responsabilidad administrativa --

Transparencia --

Declarar conflictos de interés Pérdida de confianza pública --

Riesgos y consecuencias

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5967

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

- Nulidad de acuerdos municipales si se demuestra que un regidor votó en un asunto que lo involucra. --
- Investigaciones de la Contraloría General de la República o de la Procuraduría de la Ética. --
- Responsabilidad personal del regidor por violar el deber de probidad.

En conclusión, el criterio es claro: un regidor debe abstenerse de referirse y votar en cualquier asunto que lo involucre directamente, pues su participación compromete la legitimidad. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 15. -----

El Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario indica; Posiblemente debí haberme excusado porque se trata de mí, pero considero que es un tema que nos compete a los cinco. No en el sentido que menciona ella, sino porque a veces hemos participado en discusiones que, según su criterio, implicarían un interés directo. Quiero aclarar que el hecho de participar en un asunto donde uno esté ligado de alguna forma no significa que siempre exista un interés personal, que es lo que realmente establece el artículo. Muchas veces, aunque el tema me involucre, uno puede participar cuando se trata de asuntos del cantón que buscan mejorar o favorecer la situación general. No sé a qué se refiere exactamente, habría que analizar cada caso concreto cuando corresponda. No sé si esto es para la auditoría o para otro órgano; la verdad, no lo he leído bien. Gracias. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión remitida por la señora Heilyn Ortega González, al Regidor Gilbert Cruz para que atienda lo consultado y responda a la Múnicipe. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, se abstiene de votar el Regidor Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el Regidor Suplente Dilan Meza Hidalgo. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN DOCUMENTO ADICIONAL DENTRO DEL ARTICULO QUINTO, Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5968

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 16. Oficio MQ-SCM-002-2026, remitido por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de vacaciones --

Estimados señores:

Mediante la presente me permito saludarlos, asimismo solicito me autoricen tomar vacaciones los días 09, y 26 de enero, así como los días que van del 02 al 25 de febrero 2026. Retomando mis labores el 26 de febrero del año en curso. Asimismo, solicito respetuosamente colaboración tanto a este Concejo como a la Administración Municipal para que se nombre a la compañera Joselyn León Castro, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal durante las fechas que solicito vacaciones correspondientes al mes de febrero, así como en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas durante esos días. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar las vacaciones solicitadas por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria del Concejo Municipal, según Oficio MQ-SCM-002-2026, correspondiente a los días 09, y 26 de enero, así como del 02 al 25 de febrero 2026. Asimismo, se nombra a la funcionaria Joselyn León Castro, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal durante las fechas del mes de febrero que la Secretaria titular estará de vacaciones, así como en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias programadas o convocadas durante esos días. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Oficio MQ-CM-PM-039-25-2025-2026, de la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Solicitud de acuerdo para archivo de oficios de Presidencia sobre remisión de proyectos de ley (extemporáneos/archivados/ya ley) --

CONSIDERANDO: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5969

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1. Que, mediante la presente, se informa que, según los siguientes **oficios de la Presidencia Municipal**, se remitieron en su oportunidad diferentes oficios de consulta sobre proyectos de ley para estudio a la Asesoría Legal del Concejo Municipal: --

- MQ-PM-024-24-2024-2026
- MQ-PM-090-24-2024-2026
- MQ-PM-093-24-2024-2026
- MQ-PM-135-24-2024-2026
- MQ-PM-140-24-2024-2026
- MQ-PM-150-24-2024-2026
- MQ-PM-167-24-2024-2026
- MQ-PM-024-25-2024-2026
- MQ-PM-031-25-2024-2026
- MQ-PM-041-25-2024-2026
- MQ-PM-044-25-2024-2026
- MQ-PM-050-25-2024-2026
- MQ-PM-055-25-2024-2026
- MQ-PM-070-25-2024-2026
- MQ-PM-113-25-2024-2026
- MQ-PM-121-25-2024-2026
- MQ-PM-130-25-2024-2026
- MQ-PM-138-25-2024-2026
- MQ-PM-146-25-2024-2026
- MQ-PM-153-25-2024-2026
- MQ-PM-159-25-2024-2026
- MQ-PM-172-25-2024-2026
- MQ-PM-009-25-2025-2026
- MQ-PM-029-25-2025-2026
- MQ-PM-036-25-2025-2026
- MQ-PM-039-25-2025-2026

Sin embargo, dichos asuntos **no se logró que fueran resueltos** dentro del periodo establecido por la Asamblea Legislativa para emitir pronunciamiento debido al corto período que otorga la Asamblea, incluso a veces no coincide con las fechas de traslado o de sesiones que opera este cuerpo colegiado, y en razón de que los proyectos remitidos **a la fecha se encuentran extemporáneos, algunos ya archivados y/o otros ya convertidos en ley, se solicita al Concejo Municipal** tomar el acuerdo correspondiente para **archivar** los oficios indicados y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5970

Acta N.º 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 sus remisiones, en el expediente respectivo del Archivo de Gestión de la Secretaría del
2 Concejo Municipal, para lo que corresponda en control documental y ordenamiento del
3 archivo institucional. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. ---**

4 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos en todos sus términos
5 el oficio de la Presidencia Municipal. Por ende, en razón de que los proyectos remitidos a la
6 fecha se encuentran extemporáneos, algunos ya archivados y/o otros ya convertidos en ley,
7 archivar los oficios MQ-PM-024-24-2024-2026; MQ-PM-090-24-2024-2026; MQ-PM-093-
8 24-2024-2026; MQ-PM-135-24-2024-2026; MQ-PM-140-24-2024-2026; MQ-PM-150-24-
9 2024-2026; MQ-PM-167-24-2024-2026; MQ-PM-024-25-2024-2026; MQ-PM-031-25-
10 2024-2026; MQ-PM-041-25-2024-2026; MQ-PM-044-25-2024-2026; MQ-PM-050-25-
11 2024-2026; MQ-PM-055-25-2024-2026; MQ-PM-070-25-2024-2026; MQ-PM-113-25-
12 2024-2026; MQ-PM-121-25-2024-2026; MQ-PM-130-25-2024-2026; MQ-PM-138-25-
13 2024-2026; MQ-PM-146-25-2024-2026; MQ-PM-153-25-2024-2026; MQ-PM-159-25-
14 2024-2026; MQ-PM-172-25-2024-2026; MQ-PM-009-25-2025-2026; MQ-PM-029-25-
15 2025-2026; MQ-PM-036-25-2025-2026; MQ-PM-039-25-2025-2026 y sus remisiones, en el
16 expediente respectivo del Archivo de Gestión de la Secretaría del Concejo Municipal, para
17 lo que corresponda en control documental y ordenamiento del archivo institucional: **Se**
18 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
19 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
20 **(cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
21 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
22 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

23 **Informe 02.** Dictamen MQ-CMZMT-054-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial
24 de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-1849-25-2024-2028 --**

26 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que
27 le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

28 **RESULTANDO --**

- 29 1. Que en la **Sesión Ordinaria N.º 132-2025**, celebrada el **02 de diciembre de 2025**, el
30 Concejo Municipal de Quepos adoptó el **Acuerdo N.º 20, Artículo Sexto, Informes**
31 **Varios**, mediante el cual remitió a esta Comisión el oficio **MQ-UZMT-570-2025**,
32 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, Jefe a.i. de la Unidad de Zona
33 Marítimo Terrestre Municipal. --
- 34 2. Que dicho oficio fue trasladado a esta Comisión para su análisis y la correspondiente
35 recomendación al Concejo Municipal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5971

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 CONSIDERANDO

- 2 1. Que mediante acuerdo adoptado en la **Sesión Extraordinaria N.º 305-2002**,
3 celebrada el **09 de marzo de 2002**, el Concejo Municipal de Quepos aprobó la
4 concesión a favor de **Playa Romántica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número
5 **3-101-229224**, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre. --
- 6 2. Que la concesionaria presentó la **actualización del plano catastrado**, siendo el plano
7 vigente el N.º **6-34506-2025**, el cual mantiene la misma área total de **mil setecientos**
8 **veintidós metros cuadrados (1.722 m²)**, pero con un **nuevo desglose de área**,
9 distribuido de la siguiente manera: --
 - 10 ○ **969,63 m²** destinados a **Área Mixta de Turismo y Comunidad (MIX) – Uso**
11 **de vivienda de recreo**, y --
 - 12 ○ **752,37 m²** destinados a **Área Mixta de Turismo y Comunidad (MIX) – Uso**
13 **turístico**. --
- 14 3. Que, de conformidad con la **zonificación establecida en el Plan Regulador Integral**
15 **Matapalo–Barú, Distrito Savegre**, el artículo 49 del Reglamento a la Ley de Zona
16 **Marítimo Terrestre**, así como el **Reglamento para el Cobro de Canon por**
17 **Concesión**, publicado en *La Gaceta N.º 230 del 28 de noviembre de 2014*, el canon
18 aplicable corresponde a: --
 - 19 ○ **4%** sobre el área destinada a **Uso Turístico (752,37 m²)**, y --
 - 20 ○ **3%** sobre el área destinada a **Uso de Vivienda de Recreo (969,63 m²)**,
21 calculado sobre el valor del respectivo avalúo, para un monto anual total de
22 **¢1.633.470,53 (un millón seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos**
23 **setenta colones con cincuenta y tres céntimos)**, pagadero en cuotas
24 trimestrales adelantadas. --
- 25 4. Que mediante el oficio **MQ-UZMT-570-2025**, la Unidad de Zona Marítimo Terrestre
26 traslada la solicitud presentada por la señora **Guiselle Argüello Hidalgo**, en su
27 condición de **Apoderada Generalísima sin límite de suma** de Playa Romántica
28 Sociedad Anónima, quien aporta el nuevo plano con desglose de área, en atención al
29 requerimiento del **Instituto Costarricense de Turismo (ICT)** según la **resolución**
30 **G-I-940-2024**, con el fin de continuar el trámite de **prórroga-renovación de la**
31 **concesión**. --
- 32 5. Que, en dicho oficio, la Unidad de Zona Marítimo Terrestre recomienda que **no existe**
33 **impedimento técnico ni legal** para modificar las cláusulas relativas al **plano, uso del**
34 **suelo y porcentaje de canon**, específicamente las indicadas en el **proyecto de**
35 **resolución PR-ZMT-09-2023**, a fin de adecuarlas al nuevo plano catastrado y al
36 desglose de áreas aprobado. --
- 37 6. Que la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre sesionó el **16 de**
38 **diciembre de 2025**, con la participación de sus integrantes, procediendo al análisis
39 de la documentación remitida. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5972

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

POR TANTO

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, una vez analizada la documentación aportada y **con fundamento en la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, su reglamento y demás normativa aplicable**, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos** adoptar el siguiente acuerdo:

1. **Aprobar en todos sus términos** la recomendación contenida en el oficio **MQ-UZMT-570-2025**, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. --
2. **Autorizar la modificación** de las cláusulas referentes al **plano, uso del suelo y porcentaje de canon**, específicamente las señaladas en:
 - Resultando I y Considerandos Sexto, Séptimo y Décimo Segundo (plano),
 - Resultando I y Considerandos Octavo, Décimo Primero y Décimo Sexto (uso), --
 - Considerando Sexto (porcentaje de canon), del **proyecto de resolución PR-ZMT-09-2023**, aprobado mediante el **Acuerdo N.º 03, Artículo Único**, adoptado en la **Sesión Extraordinaria N° 319-2024**, celebrada el 21 de marzo de 2024. --
3. Autorizar igualmente la modificación de las cláusulas correspondientes del **contrato principal de concesión**, suscrito el **25 de febrero de 2002** entre la Municipalidad de Quepos y Playa Romántica Sociedad Anónima, **limitando dichas modificaciones únicamente** al número de plano catastrado, desglose de área y porcentaje de canon.
4. **Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo**, para que proceda a elaborar y firmar el **contrato de renovación de concesión**, incorporando como plano vigente el N.º **6-34506-2025**, manteniendo el área total de **1.722 m²**, con el desglose en 969,63 m² para Área Mixta de Turismo y Comunidad (MIX)- Uso de vivienda de recreo, y 752,37 m² para Área Mixta de Turismo y Comunidad (MIX) Uso turístico; y que dado el desglose se aplicará un 4% por el área destinada a uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-desarrollo de un proyecto turístico- (752,37 m²) y 3% por Área Mixta de Turismo y Comunidad (MIX)- Uso de vivienda de recreo (969,63 m²), sobre el valor del respectivo avalúo, y remitir el expediente al **Instituto Costarricense de Turismo (ICT)** para lo que corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-054-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende 1. Aprobar en todos sus términos la recomendación contenida en el oficio MQ-UZMT-570-2025, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, Jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. 2.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5973

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Autorizar la modificación de las cláusulas referentes al plano, uso del suelo y porcentaje de
2 canon, específicamente las señaladas en: --

- 3 • Resultando I y Considerandos Sexto, Séptimo y Décimo Segundo (plano), --
- 4 • Resultando I y Considerandos Octavo, Décimo Primero y Décimo Sexto (uso), --
- 5 • Considerando Sexto (porcentaje de canon), del proyecto de resolución PR-ZMT-09-
6 2023, aprobado mediante el Acuerdo N.º 03, Artículo Único, adoptado en la Sesión
7 Extraordinaria N° 319-2024, celebrada el 21 de marzo de 2024. --

8 3. Autorizar igualmente la modificación de las cláusulas correspondientes del contrato
9 principal de concesión, suscrito el 25 de febrero de 2002 entre la Municipalidad de Quepos
10 y Playa Romántica Sociedad Anónima, limitando dichas modificaciones únicamente al
11 número de plano catastrado, desglose de área y porcentaje de canon. --

12 4. Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ocupe su cargo, para que proceda
13 a elaborar y firmar el contrato de renovación de concesión, incorporando como plano vigente
14 el N.º 6-34506-2025, manteniendo el área total de 1.722 m², con el desglose en 969,63 m2
15 para Área Mixta de Turismo y Comunidad (MIX)- Uso de vivienda de recreo, y 752,37 m2
16 para Área Mixta de Turismo y Comunidad (MIX) Uso turístico; y que dado el desglose se
17 aplicará un 4% por el área destinada a uso de Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad
18 (MIX)-desarrollo de un proyecto turístico- (752,37 m2) y 3% por Área Mixta de Turismo y
19 Comunidad (MIX)- Uso de vivienda de recreo (969,63 m2), sobre el valor del respectivo
20 avalúo, y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) para lo que
21 corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
22 **Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka**
23 **Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

24 **Informe 03.** Dictamen MQ-CMZMT-055-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial
25 de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

26 **REFERENCIA: MQ-CM-1331-25-2024-2028 --**

27 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que
28 le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

29 **RESULTANDO ---**

- 30 1. Que en la **Sesión Ordinaria N° 108-2025**, celebrada el **26 de agosto de 2025**, el
31 Concejo Municipal de Quepos adoptó el **Acuerdo N° 43, Artículo Sexto, Informes**
32 **Varios**, mediante el cual remitió a esta Comisión el oficio **MQ-UZMT-421-2025**,
33 suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo
34 Terrestre Municipal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5974

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

2. Que el citado oficio fue trasladado a esta Comisión para su análisis y la correspondiente recomendación al Concejo Municipal. --

CONSIDERANDO --

1. Que en la **Sesión Ordinaria N° 102-2025**, celebrada el **22 de julio de 2025**, el Concejo Municipal de Quepos acordó aprobar la iniciativa presentada por el señor **Dilan Meza Hidalgo**, Regidor Suplente, y acogida por el señor **Hugo Arias Azofeifa**, Regidor Propietario, mediante la cual se solicitó a la Unidad de Zona Marítimo Terrestre la remisión de informes detallados para conocimiento de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. --
2. Que mediante el oficio **MQ-UZMT-421-2025**, la Unidad de Zona Marítimo Terrestre remitió a esta Comisión el **listado completo de las concesiones otorgadas** en el sector correspondiente al **Plan Regulador de Espadilla**, indicando de manera expresa cuáles concesionarios han cumplido en su totalidad con la ejecución del proyecto comprometido al momento del otorgamiento de la concesión, así como aquellos que presentan cumplimiento parcial o pendiente, y el estado actual de cada concesión. --
3. Que la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre sesionó el **16 de diciembre de 2025**, procediendo al análisis de la información remitida, con la participación de sus integrantes. --

POR TANTO

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, una vez analizada la documentación remitida y **con fundamento en la Ley N° 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre**, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos** adoptar el siguiente acuerdo: --

1. **Darse por debidamente informados** del contenido del oficio **MQ-UZMT-421-2025**, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. --
2. **Disponer que se informe a la ciudadanía** que, en caso de requerir información, aclaraciones o consultas relacionadas con las concesiones otorgadas en el sector de **Playa Espadilla**, pueden solicitar el listado correspondiente ante la **Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal** o, en su defecto, ante la **Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5975

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL INFORME 03. -----

El Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario indica; Muchas gracias, señora presidenta. Quiero mencionar al Concejo que este informe es muy importante tanto para nosotros como para todo el cantón y su población, porque evidencia el escaso desarrollo que ha tenido nuestro cantón a lo largo de los años, especialmente en el sector más antiguo, Espadilla. Se observa cómo no se ha desarrollado en un porcentaje significativo, pese a la gran cantidad de concesiones existentes, incluso señalando problemas actuales, como concesiones sin haber sido otorgadas. Este informe permite deducir muchas acciones para mejorar la gobernabilidad de la zona marítimo-terrestre. Es lamentable que quede archivado sin más, cuando es información valiosa que debe aprovecharse. Más que señalar, debemos analizar estas situaciones para evitar que se repitan. Actualmente estamos con Playa Linda, luego Matapalo y posteriormente Playa Guápil. Debemos aprender para no cometer los mismos errores, porque a estas alturas nuestro cantón podría contar con ingresos mucho mayores, más fuentes de trabajo y numerosos beneficios. Sin embargo, este informe es un análisis demasiado importante para dejarlo pasar por alto. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-055-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende: 1. Darse por debidamente informados del contenido del oficio MQ-UZMT-421-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal. 2. Disponer que se informe a la ciudadanía que, en caso de requerir información, aclaraciones o consultas relacionadas con las concesiones otorgadas en el sector de Playa Espadilla, pueden solicitar el listado correspondiente ante la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal o, en su defecto, ante la Secretaría del Concejo Municipal de Quepos, conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 04. Dictamen MQ-CMZMT-056-25-2025-2026 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1359-25-2024-2028 --

La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, procede a emitir el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5976

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1. Que mediante **Acuerdo N° 22, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la **Sesión Ordinaria N° 109-2025**, celebrada el **02 de septiembre de 2025**, se conoció la **nota sin número** presentada por el señor **Gilbert Valverde Castro**. --
2. Que el asunto de referencia fue trasladado a la **Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre**, para su estudio, análisis y la correspondiente recomendación al Concejo Municipal. --

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Acuerdo N° 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N° 044-2024**, celebrada el **05 de noviembre de 2024**, el Concejo Municipal de Quepos conoció una gestión previa del señor **Gilbert Valverde Castro**, en la cual expuso que ha tramitado durante varios años una solicitud de concesión en la Zona Marítimo Terrestre y solicitó que se emitiera una resolución definitiva respecto a su caso. --
2. Que mediante el oficio **MQ-UZMT-112-2025**, suscrito por el **Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga**, Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal, se emitió criterio técnico-administrativo, en el cual se indicó, entre otros aspectos relevantes, que:
 - o La entrada en vigor del **Plan Regulador Matapalo-Barú**, publicado el **28 de noviembre de 2014**, obligó a diversos solicitantes a **actualizar sus planos catastrales**, en atención a la nueva planificación territorial. --
 - o El principio de “primero en tiempo, primero en derecho” **no resulta absoluto** en materia de concesiones en la Zona Marítimo Terrestre, conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 6043 y su Reglamento**, debiendo prevalecer la **conveniencia pública**, el cumplimiento de los requisitos legales y la coherencia con la planificación territorial vigente. --
 - o La Municipalidad ejerce **discrecionalidad administrativa**, la cual debe aplicarse de forma razonada, objetiva y conforme al **principio de legalidad**, sin que ello implique arbitrariedad. --
 - o El señor Valverde no ha cumplido de manera integral con los requisitos legales exigidos para el otorgamiento de una concesión, lo cual ha impedido el avance efectivo del trámite. --
 - o Sobre el área en cuestión existen **otras solicitudes de concesión**, actualmente en análisis, las cuales deben ser valoradas conforme a los criterios legales, técnicos y de interés público aplicables. --
3. Que la **Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre** ha conocido el caso del señor **Gilbert Valverde Castro** en diversas sesiones, analizando tanto los antecedentes administrativos como la normativa aplicable. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5977

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 4. Que mediante el oficio **MQ-CM-1359-25-2024-2028**, se trasladó a esta Comisión
2 una **nueva nota** presentada por el señor **Gilbert Valverde Castro**, en la cual
3 manifiesta su disconformidad con lo actuado, solicita reconsideración, expone
4 presuntas afectaciones sufridas durante el trámite y plantea eventuales reclamos de
5 carácter económico y constitucional. --
6 5. Que la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre sesionó el **16 de**
7 **diciembre de 2025**, procediendo al análisis integral de la documentación y de las
8 manifestaciones del interesado. --

9 **POR TANTO --**

10 La Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, una vez analizada la
11 documentación remitida y **con fundamento en la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona**
12 **Marítimo Terrestre, su Reglamento y demás normativa aplicable, RECOMIENDA**
13 **respetuosamente** al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente
14 **ACUERDO: --**

- 15 1. **Solicitar a la Administración Municipal** que, por medio de la **Unidad de Asesoría**
16 **Jurídica Municipal**, emita un **criterio legal-técnico integral** respecto al caso
17 planteado por el señor **Gilbert Valverde Castro**, con el fin de contar con mayores
18 elementos de juicio para mejor resolver. --
19 2. Otorgar para lo anterior un **plazo de diez (10) días hábiles**, contados a partir de la
20 notificación del presente acuerdo. --
21 3. **Una vez recibido el criterio legal solicitado**, remitir nuevamente el expediente a la
22 **Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre** para su valoración y
23 la emisión de la recomendación final que corresponda. --
24 4. **Notificar el presente acuerdo** al señor **Gilbert Valverde Castro**, para su debido
25 conocimiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. --**

26 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
27 recomendación del Dictamen MQ-CMZMT-056-25-2025-2026 de la Comisión Municipal
28 Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por ende: 1. Solicitar a la Administración Municipal
29 que, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, emita un criterio legal-técnico
30 integral respecto al caso planteado por el señor Gilbert Valverde Castro, con el fin de contar
31 con mayores elementos de juicio para mejor resolver. 2. Otorgar para lo anterior un plazo de
32 diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo. 3. Una vez
33 recibido el criterio legal solicitado, remitir nuevamente el expediente a la Comisión
34 Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre para su valoración y la emisión de la
35 recomendación final que corresponda. 4. Notificar el presente acuerdo al señor Gilbert
36 Valverde Castro, para su debido conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de**
37 **los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5978

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 05. Dictamen MQ-CMAJ-094-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1514-25-2024-2028 --

RESULTANDO --

1. Que mediante **Acuerdo N° 25, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la **Sesión Ordinaria N.º 116-2025**, celebrada el **30 de setiembre de 2025**, se conoció la **nota sin número** presentada por el señor **John Sargente William**. --
2. Que dicho documento fue trasladado a la **Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos** para su estudio, análisis y emisión de la recomendación correspondiente. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante **Acuerdo N° 40, Artículo Único**, adoptado en la **Sesión Extraordinaria N° 088-2025**, celebrada el **28 de mayo de 2025**, el Concejo Municipal conoció y trasladó a esta Comisión el oficio **MQ-UCYT-130-2025**, suscrito por el **Ing. Godofredo Castro Castro**, Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía, mediante el cual se expuso la existencia de **diecisiete (17) trámites de visado municipal pendientes**, relacionados con la posible declaratoria de una calle pública dentro del plano catastrado **P-2315733-2021**, finca folio real **254321-000**, propiedad de la Municipalidad de Quepos. --
2. Que en dicho oficio se indicó la existencia de una **duda razonable** respecto a la delimitación, extensión y ancho de la presunta calle pública, toda vez que: --
 - El plano catastrado no delimita de forma expresa el área correspondiente a calle pública. --
 - El acuerdo municipal previo no establece con precisión el trazo, medidas ni ubicación exacta de dicha vía. --
 - Resulta necesario contar con una directriz expresa del Concejo Municipal para continuar con los trámites de visado. --
3. Que mediante **Acuerdo N.º 54, Artículo Único**, adoptado en la misma **Sesión Extraordinaria N.º 088-2025**, el Concejo Municipal conoció el oficio **MQ-UCYT-142-2025**, también suscrito por el Ing. Godofredo Castro Castro, el cual amplía la información suministrada y señala que: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5980

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 o Del alcance y efectos jurídicos del oficio **MQ-UCYT-142-2025**, suscrito por
2 el Jefe de la Unidad de Catastro y Topografía. --
3 o De la procedencia o no de mantener, modificar o revocar el acuerdo municipal
4 que dispuso la suspensión del otorgamiento de visados, a la luz de la
5 información aportada por el Ministerio Público. --
6 2. Otorgar un **plazo razonable** para la emisión de dicho criterio, el cual deberá ser
7 remitido al Concejo Municipal para traslado a la Comisión Municipal Permanente de
8 Asuntos Jurídicos, **con el fin de contar con elementos técnicos y jurídicos**
9 **suficientes para mejor resolver. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
10 **DOCUMENTO. -----**

11 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
12 recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-094-25-2025-2026, de la Comisión Municipal
13 Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: 1. Solicitar a la Administración Municipal que,
14 por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, emita un criterio legal formal e
15 integral respecto: --

- 16 • De la solicitud de otorgamiento de los visados municipales planteada por el señor
17 John Sargente William. --
18 • Del alcance y efectos jurídicos del oficio MQ-UCYT-142-2025, suscrito por el Jefe
19 de la Unidad de Catastro y Topografía. --
20 • De la procedencia o no de mantener, modificar o revocar el acuerdo municipal que
21 dispuso la suspensión del otorgamiento de visados, a la luz de la información aportada
22 por el Ministerio Público. --
23 2. Otorgar un plazo de veinte días para la emisión de dicho criterio, el cual deberá ser
24 remitido al Concejo Municipal para traslado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
25 Jurídicos, con el fin de contar con elementos técnicos y jurídicos suficientes para mejor
26 resolver **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los**
27 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras,**
28 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

29 **Informe 06.** Dictamen MQ-CMAJ-095-25-2025-2026, de la Comisión Municipal
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-1243-25-2024-2028 --**

32 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le
33 confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

34 **RESULTANDO**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5981

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1. Que mediante **Acuerdo N° 19**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N° 106-2025**, celebrada el **12 de agosto de 2025**, y aprobado, modificado y ratificado mediante **Acuerdo N° 01, Artículo Segundo**, de la **Sesión Ordinaria N° 107-2025**, celebrada el **19 de agosto de 2025**, el Concejo Municipal de Quepos conoció el **Recurso de Revisión N° 01**, presentado por la señora **Ericka Castillo Porras**, Regidora Propietaria, relacionado con el citado acuerdo. --
2. Que en dicha gestión se indicó que, al consultarse al señor **Pablo Tencio Cascante** sobre la existencia del plano necesario para formalizar la donación a favor de la Municipalidad, este manifestó que **ya no realizaría la donación**, por cuanto el inmueble habría cambiado sus características, conservándolo como resto de la finca madre y señalando posteriormente que **fue vendido a un tercero**. --
3. Que la iniciativa sometida a conocimiento del Concejo propuso **notificar y convocar al señor Pablo Tencio Cascante**, a efectos de que informara directamente a esta Comisión sobre la realidad y el estado del procedimiento de donación inicialmente planteado. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante **Acuerdo N° 18, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado en la **Sesión Ordinaria N° 037-2024**, celebrada el **01 de octubre de 2024**, el Concejo Municipal conoció la **nota sin número** presentada por el señor **Pablo Tencio Cascante**, en la cual manifestó su **voluntad de donar un terreno a favor de la Municipalidad de Quepos**, indicando que el inmueble se encontraba medido y listo para trámite catastral y visado municipal, según plano **2024-76222-C**, con un área de **146 m²**. --
2. Que, mediante el mismo acuerdo, el Concejo Municipal **trasladó la gestión a la Administración Municipal** para la emisión del criterio técnico correspondiente, otorgando un plazo de **veintidós días**. --
3. Que en la **Sesión Ordinaria N° 052-2024**, celebrada el **17 de diciembre de 2024**, el Concejo Municipal conoció el oficio **MQ-AJ-379-2024**, emitido por la **Unidad de Asesoría Jurídica Municipal**, en el cual se concluyó que la aceptación de la donación quedaba sujeta a un **criterio de oportunidad y conveniencia del Concejo Municipal**, conforme al marco normativo aplicable, particularmente en lo relativo a la cesión del 10% del área en procesos de fraccionamiento. --
4. Que en esa misma oportunidad se conoció el oficio **MQ-UCYT-173-2024**, suscrito por el **Topógrafo Municipal**, en el cual se indicó que, de conformidad con el **artículo 21 del Reglamento de Fraccionamientos**, la cesión gratuita del 10% del área a favor del uso público procede únicamente cuando concurren **ambas condiciones**: que el área a ceder sea igual o superior a **90 m²** y que la segregación contemple **ocho o más**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5982

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

lotes, circunstancia que, en principio, no generaba impedimento técnico para el terreno propuesto. --

5. Que en diversas sesiones y reuniones de trabajo, incluyendo las celebradas el **06 de mayo, 30 de julio y 15 de diciembre de 2025**, esta Comisión contó con la participación de funcionarios técnicos, asesores y del propio señor **Pablo Tencio Cascante**, quien manifestó expresamente que **ya no tiene interés en continuar con el proceso de donación**, argumentando que su proyecto contemplaba únicamente la segregación de **siete lotes**, por lo que no le resulta aplicable la obligación de cesión establecida en el artículo 21 del Reglamento de Fraccionamientos. --

6. Que el **desistimiento expreso del administrado** implica la **inexistencia de interés actual** en la continuación del trámite de donación, lo cual imposibilita jurídicamente su prosecución por parte de la Administración Municipal. --

POR TANTO

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, **con fundamento en la normativa vigente, los principios de legalidad y economía procedimental**, recomienda respetuosamente al **Honorable Concejo Municipal de Quepos** adoptar el siguiente **ACUERDO: --**

1. **Archivar el trámite de donación** promovido por el señor **Pablo Tencio Cascante**, por cuanto **carece de interés actual**, al haber manifestado de forma expresa su voluntad de **no continuar con el proceso**. --
 2. **Notificar el presente acuerdo al interesado**, para los fines legales correspondientes.
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-095-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: 1. Archivar el trámite de donación promovido por el señor Pablo Tencio Cascante, por cuanto carece de interés actual, al haber manifestado de forma expresa su voluntad de no continuar con el proceso. 2. Notificar el presente acuerdo al interesado, para los fines legales correspondientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 07. Dictamen MQ-CMAJ-096-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1224-25-2024-2028 --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5983

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO--

1. Que mediante el Acuerdo N° 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N° 106-2025, celebrada el martes 12 de agosto de 2025, ese órgano colegiado conoció el Oficio N° MQ-DAI-IP-008-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. --
2. Que el referido oficio fue formalmente trasladado a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis, valoración y emisión del dictamen correspondiente. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N° 32, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 102-2025, celebrada el martes 22 de julio de 2025, y ratificado en la Sesión Ordinaria N° 103-2025 del 29 de julio de 2025, el Concejo Municipal aprobó la iniciativa presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa y Martha Bosque Marchena, mediante la cual se solicitó a la Auditoría Interna Municipal realizar una **investigación relacionada con la fiscalización de donaciones de terrenos ubicados en la parte institucional conocida como CNP**, otorgándose un plazo de diez días para dicho efecto. --
2. Que, en atención a dicho acuerdo, la **Auditoría Interna Municipal**, en el marco de las competencias y facultades conferidas por la **Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292**, emitió el Oficio N° MQ-DAI-IP-008-2025, denominado *"Informe de resultados de la investigación solicitada mediante acuerdo municipal: donación de terrenos CNP"*. --
3. Que del informe rendido por la Auditoría Interna se desprende que dicha unidad inició la investigación **de oficio con anterioridad a la adopción del acuerdo municipal**, razón por la cual algunas actuaciones y diligencias datan de fechas previas al 29 de julio de 2025. --
4. Que, como parte del proceso de investigación, la Auditoría Interna realizó inspecciones, solicitó informes registrales, planos catastrados, acuerdos municipales, así como criterios de la **Unidad de Asesoría Jurídica Municipal**, particularmente mediante el oficio MQ-AJ-358-2025, recibido el **4 de agosto de 2025**. --
5. Que del análisis técnico-jurídico efectuado se determinó que: --
 - o La **Municipalidad de Quepos únicamente realizó la donación de un terreno a favor del Ministerio de Educación Pública (MEP)**,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5984

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

correspondiente a una porción del inmueble matrícula **6-194320-000**, la cual dio origen a la finca **6-215233-000**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad desde el **30 de agosto de 2016**. --

- o La donación de terreno al **Patronato Nacional de la Infancia (PANI)** no fue realizada por la Municipalidad, sino directamente por el **Consejo Nacional de Producción**, en virtud de la **Ley N.º 8502**, que autorizó dicha transferencia de dominio. --
- o No existen acuerdos municipales, cláusulas, cargas o condicionamientos jurídicamente vinculantes que establezcan **plazos obligatorios de construcción** ni condiciones resolutorias asociadas a la donación efectuada a favor del MEP, por cuanto tales condiciones debieron incorporarse expresamente en el acto formal de donación, lo cual no ocurrió. --

6. Que la Auditoría Interna concluyó que el inmueble objeto de análisis es **propiedad registral del Ministerio de Educación Pública**, sin limitaciones derivadas de acuerdos municipales, y recomendó al Concejo Municipal **fortalecer los mecanismos de control interno y seguimiento de las donaciones**, debido a que dicha responsabilidad recae exclusivamente en ese órgano deliberativo. --

7. Que esta Comisión conoció y analizó íntegramente la documentación citada en **sesión celebrada el 15 de diciembre de 2025**, con la presencia de sus miembros y asesores, a fin de emitir la recomendación correspondiente al Concejo Municipal. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la normativa vigente, el principio de legalidad, y a la luz del informe rendido por la Auditoría Interna Municipal, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

1. Dar por recibido y conocido el Oficio N° MQ-DAI-IP-008-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, relativo a la investigación sobre la donación de terrenos en la zona institucional conocida como CNP. --
2. Acoger y acatar las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, particularmente en lo referente al fortalecimiento del control interno, seguimiento y fiscalización de futuras donaciones de bienes inmuebles que realice la Municipalidad de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-096-25-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: 1. Dar por recibido y conocido el Oficio N° MQ-DAI-IP-008-2025, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5985

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 relativo a la investigación sobre la donación de terrenos en la zona institucional conocida
2 como CNP. 2. Acoger y acatar las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna,
3 particularmente en lo referente al fortalecimiento del control interno, seguimiento y
4 fiscalización de futuras donaciones de bienes inmuebles que realice la Municipalidad de
5 Quepos. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se
6 aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel
7 Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ----

8 **ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)**

9 **SE TOMA NOTA: LA PRESIDENTA MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
10 **APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UNA INICIATIVA DENTRO**
11 **DEL ARTÍCULO SEXTO, Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**
12 **Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**
13 **Jiménez. -----**

14 **Iniciativa 01.** Presentada por los regidores Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena,
15 Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que
16 textualmente dice: - (...) -----

17 **MOCIÓN PARA TRASLADAR EL RECINTO DE LAS SESIONES DE ATENCIÓN**
18 **AL PÚBLICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES**
19 **ALEDAÑADAS DISTINTAS AL DISTRITO CENTRAL DE QUEPOS. --**

20 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS --**

21 **Proponentes: --**

- 22 • **Martha Bosques Marchena --**
- 23 • **Ericka Castillo Porras --**
- 24 • **Jose Manuel Jara Mora --**
- 25 • **Hugo Arias Azofeifa --**

26 **Los suscritos, en nuestra condición de Regidores Municipales del Concejo Municipal**
27 **de Quepos, presentamos formalmente la siguiente moción:**

28 **CONSIDERANDO: --**

- 29 2. Que resulta de interés público y municipal acercar el Concejo Municipal a las
30 comunidades del cantón, a fin de promover la participación ciudadana y escuchar de
31 forma directa las necesidades e intereses de los vecinos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5986

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

- 1 3. Que el Reglamento del Concejo Municipal permite celebrar **sesiones**
2 **extraordinarias de atención al público** en comunidades alejadas del Palacio
3 Municipal, garantizando condiciones adecuadas, publicidad y participación
4 ciudadana, con una duración máxima de tres horas, mediante acuerdo previo.
5 (artículos 51, 52, 56 y 60 inciso a) del Reglamento del Concejo Municipal de
6 Quepos). --
- 7 4. Que la **convocatoria a sesión extraordinaria** debe indicar **fecha, hora, lugar y**
8 **agenda específica**, y realizarse con al menos **24 horas** de anticipación. (artículo 53
9 y 54 del Reglamento y Código Municipal)--

Lugar exacto (recinto)	Comunidades que abarca	Fecha	Hora
Lagunas (Salón Comunal de Lagunas)	Tierras Morenas, Punto de Mira, Laguna, Dos Bocas, Barú.	04/02/2026	3:00 p.m.
Santo Domingo (Salón Comunal de Santo Domingo)	Santo Domingo, Silencio, La Paz	04/03/2026	3:00 p.m.
Asentamiento de Savegre (Salón Comunal del Asentamiento Savegre)	Asentamiento Savegre, El Negro, Sábalo, Bijagual	06/05/2026	3:00 p.m.
Cerritos (Escuela de Cerritos)	Cerritos, Guacalillo, La Gallega, Cotos, Paso Real, Santa Juana	03/06/2026	3:00 p.m.
Londres (Salón Comunal de Londres)	Londres, Buenos Aires, Cerro Nara, El Sukia	05/08/2026	3:00 p.m.
Villa Nueva (Salón Comunal de Villa Nueva)	Villa Nueva, Tocarí, Paso Real, Paso Indios, La Platanilla	07/10/2026	3:00 p.m.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5987

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Naranjito (Salón Comunal de Naranjito)	Naranjito, Asentamiento de Naranjito, asentamientos aledaños	04/11/2026	3:00 p.m.
Inmaculada (Salón Comunal de la Inmaculada)	La Inmaculada	02/12/2026	3:00 p.m.

5. Que el Reglamento establece la posibilidad de celebrar sesiones en lugares del cantón cuando se trate de asuntos relativos a los intereses de los vecinos de una comunidad, en un sitio apto para asegurar la publicidad del acto, lo cual respalda dar **prioridad** a quienes habitan ahí y a temas propios de esa comunidad además que los particulares deben concentrarse estrictamente en el tema para el que se autorizó la audiencia. (artículo 119 del Reglamento). --

POR TANTO, MOCIONAMOS FORMALMENTE PARA QUE SE ACUERDE:

1. **Trasladar el recinto para celebrar sesiones extraordinarias de atención al público en las comunidades que se detallan, en las fechas y horas indicadas, manteniéndose incólume el régimen de sesiones ordinarias en el Palacio Municipal: --**

2. **Establecer como agenda específica de cada sesión adecuada a la lista mencionada en el punto anterior: Único: “Sesión extraordinaria de atención al público en la comunidad de [_____]”. --**

3. **Instar a la Presidencia Municipal para que priorice la audiencia de personas vecinas de la comunidad sede y asuntos de interés local, concentrándose en el tema conforme a la agenda autorizada. --**

5. Instar al Síndico, Regidor o representante de cada comunidad sede a coordinar y gestionar la logística del recinto comunal que le corresponde, con la debida antelación, para asegurar condiciones adecuadas de publicidad, orden y atención al público. -

6. Instruir a la Administración Municipal para el apoyo logístico mínimo requerido (mobiliario, sonido si procede, coordinación local, seguridad y demás requerimientos necesarios). Así como coordinar el transporte y el equipo técnico necesario, así como la empresa o proveedor responsable de la transmisión correspondiente de la sesión, para garantizar su adecuada difusión y accesibilidad.--

7. Comuníquese y publíquese en los medios institucionales oficiales (incluyendo redes sociales) para asegurar la debida publicidad y convocatoria comunitaria. - HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5988

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA DE COMENTARIOA LA INICIATIVA 01. -----

Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Vamos a iniciar con las comunidades más lejanas; por eso hoy les decía a los señores que nos visitaron de Lagunas que comenzaremos por las más distantes, considerando las condiciones de los caminos y la época de lluvias. Las sesiones serán a las tres de la tarde para facilitar la asistencia y permitir que quienes necesiten solicitar permiso lo hagan con tiempo. La próxima semana tendremos atención al público en Quepos; en febrero y marzo realizaremos dos sesiones en comunidades, según lo permita el verano. En el año 2025 visitamos Cocal, Cerros, Silencio y Hatillo, por lo que ahora la idea es llegar a otras comunidades. -----

Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Muy buenas tardes a todos los presentes y a quienes nos siguen en redes. Les deseo un feliz año 2026. Esta es la primera sesión del año y considero que esta moción es una excelente iniciativa que hemos trabajado previamente con buena intención, para planificar el trabajo del año y evitar improvisaciones. Los proyectos deben nacer de las necesidades reales del cantón. Aunque representamos todo Quepos, cada distrito tiene particularidades por su geografía, distancia y población. Cada comunidad merece ser escuchada; no es justo que solo se dé espacio al distrito central. Debemos acercarnos a las comunidades para escuchar sus necesidades, aunque no siempre sean las que quisiéramos. El presupuesto es limitado, pero es importante priorizar y escuchar directamente, evitando proyectos antojadizos. Para ello, debemos articularnos con las asociaciones de desarrollo, que representan a las comunidades. Esta iniciativa busca acercar históricamente el Concejo Municipal a la gente. Quiero aclarar que esto no tiene fines políticos; es un trabajo responsable para dar transparencia y tranquilidad a la comunidad. Debemos coordinar con la administración para llevar profesionales idóneos que brinden respuestas oportunas. Esta tarea involucra a síndicos, concejales, asesores y administración. Aunque suene idealista, creo que el cantón puede lograr resultados positivos. La agenda incluye varias comunidades, pero no excluye a otras cercanas; todas pueden participar. -----

Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Felicito a la señora presidenta por presentar esta moción. Ayer nos convocó a una mesa de trabajo y hoy la vemos concretada. Espero que el verano permita a la Administración atender las solicitudes de las comunidades. Es momento de empezar a escucharlas, así como en su momento fuimos a pedir votos. Ahora debemos regresar para atender sus necesidades. Felicito a quienes apoyan esta moción. -----

Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Como regidores, suplentes y síndicos conocemos las necesidades de los pueblos porque constantemente recibimos información.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5989

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

1 Nos quedan poco más de dos años y tenemos una gran responsabilidad junto con la
 2 administración para llevar el cantón por buen rumbo, especialmente en infraestructura
 3 pública. Quepos está rezagado; debemos pensar en grande y proyectar obras que transformen
 4 el cantón, como carreteras dignas. No podemos seguir con los mismos accesos deficientes.
 5 Debemos gestionar proyectos que impacten a futuro, como lo hizo Roosevelt en Estados
 6 Unidos con obras públicas. Confío en que los recursos municipales se invertirán bien. Este
 7 ejercicio de llegar a las comunidades es valioso; no debemos limitarnos a arreglar
 8 alcantarillas, sino pensar en soluciones integrales como asfaltado. Así evitaremos que
 9 agricultores gasten sus ingresos en reparar vehículos por caminos en mal estado. Todos
 10 somos parte de este proyecto, incluidos quienes no votan y la administración, que ha
 11 mostrado apertura. El cantón se está mejorando, pero debemos seguir trabajando para que las
 12 próximas autoridades mantengan esta visión de proyectos que generen impacto real. -----

13 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
 14 Iniciativa 01 Presentada por los regidores Ericka Castillo Porras, Martha Bosque Marchena,
 15 Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario. **POR TANTO: 1.**
 16 Trasladar el recinto para celebrar sesiones extraordinarias de atención al público en las
 17 comunidades que se detallan, en las fechas y horas indicadas, manteniéndose incólume el
 18 régimen de sesiones ordinarias en el Palacio Municipal:

Lugar exacto (recinto)	Comunidades que abarca	Fecha	Hora
Lagunas (Salón Comunal de Lagunas)	Tierras Morenas, Punto de Mira, Laguna, Dos Bocas, Barú.	04/02/2026	3:00 p.m.
Santo Domingo (Salón Comunal de Santo Domingo)	Santo Domingo, Silencio, La Paz	04/03/2026	3:00 p.m.
Asentamiento de Savegre (Salón Comunal del Asentamiento Savegre)	Asentamiento Savegre, El Negro, Sábalo, Bijagual	06/05/2026	3:00 p.m.
Cerritos (Escuela de Cerritos)	Cerritos, Guacalillo, La Gallega, Cotos, Paso Real, Santa Juana	03/06/2026	3:00 p.m.
Londres (Salón Comunal de Londres)	Londres, Buenos Aires, Cerro Nara, El Sukia	05/08/2026	3:00 p.m.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5990

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

Villa Nueva (Salón Comunal de Villa Nueva)	Villa Nueva, Tocarí, Paso Real, Paso Indios, La Platanilla	07/10/2026	3:00 p.m.
Naranjito (Salón Comunal de Naranjito)	Naranjito, Asentamiento de Naranjito, asentamientos aledaños	04/11/2026	3:00 p.m.
Inmaculada (Salón Comunal de la Inmaculada)	La Inmaculada	02/12/2026	3:00 p.m.

2. Establecer como agenda específica de cada sesión adecuada a la lista mencionada en el punto anterior: Único: “Sesión extraordinaria de atención al público en la comunidad de []”.

3. Instar a la Presidencia Municipal para que priorice la audiencia de personas vecinas de la comunidad sede y asuntos de interés local, concentrándose en el tema conforme a la agenda autorizada.

4. Instar al Síndico, Regidor o representante de cada comunidad sede a coordinar y gestionar la logística del recinto comunal que le corresponde, con la debida antelación, para asegurar condiciones adecuadas de publicidad, orden y atención al público.

5. Instruir a la Administración Municipal para el apoyo logístico mínimo requerido (mobiliario, sonido si procede, coordinación local, seguridad y demás requerimientos necesarios). Así como coordinar el transporte y el equipo técnico necesario, así como la empresa o proveedor responsable de la transmisión correspondiente de la sesión, para garantizar su adecuada difusión y accesibilidad.

6. Comuníquese y publíquese en los medios institucionales oficiales (incluyendo redes sociales) para asegurar la debida publicidad y convocatoria comunitaria. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA: La presidenta municipal otorga el uso de la palabra a la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, quien hace la presentación de un nuevo funcionario municipal de nombre Álvaro Centeno, quien menciona es el encargado de la parte de comunicación de la Municipalidad de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5991

Acta N° 138-2026
06-01-2026
Periodo 2024-2028

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento treinta y ocho-dos mil veintiséis, del martes seis de enero del año dos mil veintiséis, al ser las dieciocho horas con cincuenta y seis minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria

Martha Bosque Marchena
Presidenta

ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 012

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 138-2025. Celebrada el: 06 de enero de 2026. Solicitada por: La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos. Consta de 57 folios y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: 20 de enero del 2026.

1948